

INFORME FINAL DE AUDITORIA

Con Informe Ejecutivo

**CON TODO DERECHO
CIUDADANIA PORTEÑA**

Proyecto N° 9.12.02

Año 2011

Buenos Aires, julio de 2013

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Dra. María Victoria Marcó

CODIGO DE PROYECTO: 9.12.02

NOMBRE DEL PROYECTO: Con todo Derecho Ciudadanía Porteña

PERIODO BAJO EXAMEN: Año 2011

OBJETO: Programa 41: Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña
Actividad 5: Ciudadanía Joven (Estudiar es Trabajar)

OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficacia y eficiencia del Programa 41 "Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña"

ALCANCE: Evaluar el cumplimiento del Presupuesto físico aprobado; de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión de la Actividad 5: Ciudadanía Joven, del programa "Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña"

EQUIPO DESIGNADO:

- **Directora de Proyecto:** Mg. Natalia Jauri
- **Auditor Supervisor:** Lic. Nelson Daniel Moscoloni

Aprobado por unanimidad en Sesión de Colegio de Auditores Generales de fecha 25 de Julio de 2013.

Resolución AGC N° 249/13

INFORME EJECUTIVO	
Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Buenos Aires, julio de 2013
Código del Proyecto	9.12.02
Denominación del Proyecto	Con todo derecho Ciudadanía Porteña – Ciudadanía Joven (Estudiar es Trabajar)
Periodo	Año 2011
Tipo de Auditoría	Gestión
Programa	Programa 41: Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña Actividad 5: Ciudadanía Joven (Estudiar es Trabajar)
Unidad Ejecutora	481
Dependencia	Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social
Principales Conclusiones	El componente Estudiar es Trabajar observa un desarrollo adecuado en líneas generales; aunque por debajo de su potencialidad, en razón a su limitado alcance sobre la población objeto y a las limitaciones en las acciones de difusión. Por su parte, el monto del subsidio ha perdido valor real frente a la evolución de precios en los últimos periodos. Las inconsistencias observadas en registros, bases de datos y documentación de beneficiarios no resultan relevantes, siendo que pueden ser resueltas mejorando los sistemas administrativos utilizados.
Objeto	Programa 41: Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña Actividad 5: Ciudadanía Joven (Estudiar es Trabajar)
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficacia y eficiencia del Programa 41 "Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña"
Principales Observaciones	✚ El cumplimiento de la meta programada resultó del 78%. ✚ Falta de actualización del Monto del beneficio. Los aumentos no compensan la pérdida del valor real. ✚ No se dispone de un manual de procedimientos que establezca los criterios generales de funcionamiento, como así también los circuitos

	administrativos y los modos de registro. ✚ El programa no cuenta con un parámetro de gastos mensuales que necesite un joven para cubrir la canasta escolar, ni qué porcentaje resulta cubierto con el subsidio. ✚ El alcance del Componente Estudiar es Trabajar resulta limitado. ✚ No se acreditan acciones efectivas de difusión/captación. ✚ La actividad no utiliza modos de notificación fehaciente para comunicar las decisiones que se toman respecto a la asistencia que se brinda a los beneficiarios (altas, bajas, suspensiones). ✚ La actividad no cuenta con un equipo de trabajo que intervenga y realice seguimientos de los beneficiarios que abandonan sus estudios sin haber finalizado el secundario o sobre terminalidad de estudios (no se realizan informes sociales, ni intervención social). ✚ El sistema de archivo de documentación de beneficiarios del componente EET resulta deficiente e inseguro.
--	---

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
CON TODO DERECHO CIUDADANIA PORTEÑA
PROYECTO N° 9.12.02**

DESTINATARIO

**Señora
Presidente de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal
S / D**

INTRODUCCION

En uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos N° 131, 132 y 136 de la Ley N° 70, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar una auditoría de gestión del Programa N° 23 "Integración Social de Adultos Mayores", Actividad N°5: Promoción de la Participación y Calidad de Vida y Actividad N°6: Apoyo a Centros de Jubilados; Unidad Ejecutora 474 - Subsecretaría de Tercera Edad, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto que se detalla a continuación.

1. OBJETO

Programa 41: Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña

Actividad 5: Ciudadanía Joven (Estudiar es Trabajar)

2. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires¹, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría aprobadas por Resolución AGCBA N° 161/2000.

El alcance del presente informe se orientó a verificar selectivamente la adecuación legal, financiera y de gestión de las operaciones realizadas del

¹ Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires; en adelante AGCBA.

Programa 41, Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña; Actividad N° 5: Ciudadanía Joven (Estudiar es Trabajar)

El trabajo se llevó a cabo en el ámbito de la Dirección General de Ciudadanía Porteña, del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y dependencias funcionales relacionadas a la actividad bajo análisis.

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo desde el mes de mayo al mes de setiembre de 2012.

Procedimientos implementados

Los procedimientos de auditoría que fueron llevados a cabo a los efectos del presente trabajo son los que se detallan a continuación:

- ✓ Estudio del marco legal, general y específico, a través del análisis de la normativa y del cumplimiento de las disposiciones legales, políticas, planes, normas y procedimientos.
- ✓ Entrevista con funcionarios y autoridades responsables del programa y de su gestión.
- ✓ Solicitud, recopilación y análisis de información relacionada al proyecto.
- ✓ Solicitud, recopilación y análisis de información presupuestaria; su ejecución y normativa relacionada.
- ✓ Solicitud y análisis de información requerida a otras áreas y dependencias gubernamentales tales como: la Oficina de Gestión Pública y la Contaduría General y la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
- ✓ Relevamiento de recursos humanos.
- ✓ Análisis de partidas presupuestarias, sus modificaciones y cumplimiento de metas.
- ✓ Relevamiento y análisis de registros, bases de datos, estadísticas y procedimientos utilizados.
- ✓ Análisis y cruces de información entre bases de datos beneficiarios y disposiciones de pago.
- ✓ Relevamiento y análisis de circuitos de solicitud de subsidio, evaluaciones, asignación de subsidios, y bajas y suspensiones de beneficios.
- ✓ Determinación de muestras para el análisis de legajos de beneficiarios.

Universos y determinación de muestras

El universo de casos de esta actividad resulta variable durante el transcurso del año, en razón de las incorporaciones y bajas de beneficiarios.

A los efectos de seleccionar los casos a analizar, se tomaron los datos del mes de septiembre de 2011, dado que incluía aquellos casos en que el beneficio fue dado de baja.

De este listado, y para analizar los casos por categoría de beneficiario, se procedió a categorizar el padrón de la siguiente forma:

Beneficiarios Activos

Beneficiarios dados de Baja

Sobre estas categorías se determinaron muestras aleatorias simples de casos a los efectos de realizar un análisis de cumplimiento normativo.

Con este fin se utilizó como herramienta de selección la fórmula estándar del sistema Excel, con una precisión delta del 15% y un alfa del 5%.²

De esta forma fueron seleccionados y analizados 42 casos de beneficiarios activos sobre un total de 5258 que forman parte del padrón y 42 casos de bajas sobre un total de 1446.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

El presente informe de auditoría se vio limitado en su alcance debido a que una parte de la información para realizar el análisis financiero contable no fue remitida por el área responsable.

La Dirección General Técnica Administrativa y Legal no suministró el respaldo del acto administrativo correspondiente a erogaciones realizadas durante el ejercicio 2011 por un monto total de \$236.813.- Este monto representa el 4,5% del total de las modificaciones presupuestarias.

4. ACLARACIONES PREVIAS

4.1 Marco Normativo

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sanciona la Ley Nº 1506/04, que crea el Vale Ciudad, destinado a asistir a la población de la Ciudad de Buenos Aires que se encuentra en situación de emergencia alimentaria y vulnerabilidad social.

² Precisión: un delta del 15% significa que el resultado obtenido de procesar la muestra, en nuestro caso de proporción de ocurrencia de un atributo, se encuentra entre el valor estimado + o - 15 %.

Nivel de confianza (1-alfa): Es el grado de certidumbre sobre la exactitud de la estimación realizada. Un alfa del 5 % implica que en un 95 % de las muestras que tomemos repitiendo el procedimiento seleccionado, obtendríamos una estimación situada dentro del intervalo predicho.

Esta asistencia se brindaba bajo la siguiente modalidad: cada familia beneficiaria recibía mensualmente, durante un período de doce meses (12), una chequera/plancha con vales canjeables en los locales integrantes de la Red de Pequeños Comercios Barriales y Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial (F.I.A.B.).

En el año 2005 por Ley N° 1878 (art.14) se deroga la Ley N° 1506 y se crea El Programa Ciudadanía Porteña - Con Todo Derecho, consistente en una prestación monetaria mensual por hogar beneficiario, no retributiva, intransferible e inembargable, condicionada al cumplimiento de la asistencia escolar de los menores de 18 años del hogar beneficiario y al control de su salud, a su vez, se prioriza a la mujer como titular del beneficio, sea esta la jefa de hogar o la cónyuge del jefe.

La prestación se dirige a sostener el acceso a la alimentación de los beneficiarios así como a promover el acceso a la educación y protección de la salud de los niños, niñas, adolescentes y su grupo familiar, la búsqueda de empleo y la reinserción en el mercado laboral de los adultos.

Este programa depende de la Dirección General de Ciudadanía Porteña en el ámbito de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social, organismo facultado para dictar los actos administrativos que faciliten el cumplimiento del art. 7 de la Ley 1878 (Condiciones para acceder al beneficio).

Mediante Resolución N° 715-MDSGC-08, se aprobó la implementación, en el ámbito del Programa Ciudadanía Porteña - Con Todo Derecho, del componente "Estudiar es Trabajar", el cual se encuentra dirigido a los jóvenes de 18 a 29 años (Resol. N° 923/2010) que integran dicho programa y tiene por objeto que los beneficiarios puedan seguir estudiando en cualquier nivel del sistema educativo formal.

A su vez, delega en la Dirección General de Ciudadanía Porteña, las atribuciones necesarias para establecer los procedimientos administrativos y coordinar las acciones a realizar referente a los aspectos operativos que demande la implementación del componente.

Se establece, asimismo, la incompatibilidad de los programas Ciudadanía Porteña y Ticket Social en relación con la Asignación Universal por Hijo, como así también con todo tipo de contratación –directa o indirecta– en cualquiera de las dependencias del Gobierno de la Ciudad.³

La Disposición N° 22 de la DGCPOR de fecha 3 de junio del 2011, reglamenta el componente "Estudiar es trabajar", estableciendo las condiciones de ingreso y permanencia de los beneficiarios, la forma de inscripción y los requisitos para acceder al beneficio.

El detalle del marco normativo regulatorio de las actividades que se llevan a cabo, se expone en el **Anexo I** del presente Informe.

³ Decreto 1602/09 Sanción 29/10/2009 Publicación B.O.N°31770 30/10/09

4.2 Descripción del Programa

La descripción del Programa Presupuestario para el año 2011 tiene el siguiente texto:

Estudiar es Trabajar:

Es un componente de Ciudadanía Porteña, para jóvenes de 18 a 29 años (inclusive). La prestación consiste en un subsidio de \$ 275 para apoyar su retención o reinserción en el sistema educativo formal.

Como contraprestación los jóvenes deberán asistir a instituciones de educación formal.

En caso de que se encuentren cursando la escuela primaria o secundaria deberán continuar haciéndolo, en el caso de que hubieran completado el ciclo de educación obligatoria deberán asistir a instituciones terciarias o universitarias de educación formal a los fines de mejorar sus credenciales educativas procurando, entre otros, una mejor inserción en el mercado de trabajo.

El subsidio se formaliza a través de la entrega al Joven de una Tarjeta de Compra Precargada, que puede ser utilizada en los comercios adheridos a la Red de Comercios adheridos a Ciudadanía Porteña.

4.2.1. Presupuesto y Ejecución 2011

Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
CIUDADANIA JOVEN	22.644.336	17.382.996	17.370.143,9
Gastos en Personal	170.995	233.244	233.242,3
Bienes de Consumo	340.000	65.405	53.533,0
Servicios no Personales	246.221	260.180	260.179,5
Transferencias	21.887.120	16.824.167	16.823.189,1

Meta Física Programada y Ejecutada

Total anual programado	1er. trimestre	2do. trimestre	3er. Trimestre	4to. trimestre	Total anual ejecutado	desvío	%
7500	5802	6313	5463	5809	5847	-1653	78

Fuente: Las cantidades que se informan surgen de los informes trimestrales de gestión elaborados por el programa, siendo promedios de los periodos aludidos.

5. RELEVAMIENTO Y ANÁLISIS

5.1 Creación del componente⁴

De acuerdo a lo manifestado por los responsables de la actividad, la creación de EET estuvo vinculada a la dificultad observada en muchos jóvenes en situación de vulnerabilidad social para concluir el ciclo educativo obligatorio o para continuar sus estudios en niveles superiores, y al hecho de considerar a la educación como herramienta de integración e inclusión social.

Esta situación quedó evidenciada en el resultado de la primera evaluación que se realizó sobre el Programa Ciudadanía Porteña (en adelante CP).

A través de esta evaluación, se obtuvo información sobre la cantidad de jóvenes que presentaban dificultades en cursar y concluir sus estudios.

Según los resultados obtenidos en esa evaluación, antes del lanzamiento del componente Estudiar es Trabajar (en adelante EET), es decir antes del año 2008, se calculaba la existencia de 31.000 jóvenes de 18 a 25 años, incluidos en el padrón de CP, de los cuales, 14.700 aproximadamente, se encontraban insertos en el sistema educativo. Ambos grupos de jóvenes resultaban ser beneficiarios potenciales de este programa.

Actualmente, los responsables de la actividad⁵ estiman que existen alrededor de 16.000 jóvenes (de 18 a 29 años) en situación de pobreza, que se encuentran asistiendo a un establecimiento educativo.

En los anexos del presente informe se ha incorporado información relacionada a la población objeto del programa, extraída de informes de evaluación producidos por reparticiones del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y organismos externos, siendo los mismos los siguientes:

Anexo I: Se incorpora el anexo normativo

Anexo II: Se transcribe la Ley 1878/05 que crea el Programa Ciudadanía Porteña.

Anexo III: Se incluyen dos mapas en los que se puede observar la distribución de la cantidad de beneficiarios de la actividad Estudiar es Trabajar por Comuna y su relación con los índices de pobreza de las mismas.

Anexo IV: Se informan los Resultados de la Tercera Evaluación del Programa Ciudadanía Porteña y del componente Estudiar es Trabajar, realizado externamente, a cargo de especialistas de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) durante el año 2011.

⁴ Surge de entrevistas con los responsables del componente y con el director general realizadas entre julio y septiembre de 2011.

⁵ Según lo manifestado en las entrevistas con los responsables del componente y con el director general realizadas entre julio y septiembre de 2011.

5.2 Beneficio y corresponsabilidades

La prestación que brinda el componente consiste en un subsidio mensual⁶ de \$310.- (\$ 280 durante el año 2011) percibidos a través de una tarjeta de compra y débito, cuya titularidad corresponde a los estudiantes, *(con excepción de aquellos casos de discapacidad en los cuales el titular del Programa Ciudadanía Porteña podrá ser el titular de la tarjeta de Componente Estudiar es Trabajar)*; quienes pueden adquirir productos alimenticios, útiles escolares, productos de limpieza e higiene, artículos de librería o extraer el dinero en efectivo.

El beneficio corresponderá a cada uno de los jóvenes, en tanto califiquen como población beneficiaria, existiendo tantos titulares como jóvenes integrantes de un mismo hogar.

Este subsidio tiene como destino facilitar la reinserción y/o continuidad de los jóvenes de 18 a 29 años, en situación de pobreza, en cualquier nivel del sistema de educación formal (primario, secundario, terciario universitario o no universitario, universidad) con el objetivo de incrementar sus posibilidades de conseguir un empleo calificado, un mayor salario y promover el crecimiento y desarrollo integral de las personas. Resulta complementario al subsidio que brinda el programa Ciudadanía Porteña.

Como fuera mencionado, los jóvenes deberán asistir a instituciones de educación formal *(con excepción de aquellos casos de discapacidad donde se contempla, además de la modalidad de educación especial, la educación no formal)*. En caso de que se encuentren cursando la escuela primaria o secundaria deberán continuar haciéndolo; en el caso de que hubieran completado el ciclo de educación obligatoria, deberán asistir a instituciones terciarias o universitarias de educación formal a los fines de mejorar sus credenciales educativas, procurando, entre otros, una mejor inserción en el mercado de trabajo.

El subsidio se formaliza a través de la entrega de una tarjeta de compra precargada emitida por el Banco Ciudad y Cabal, llamada Tarjeta para Jóvenes, la cual podrá ser utilizada solo en los comercios adheridos a la red del programa CP y/o en los cajeros habilitados por el Banco Ciudad en la Red Link.⁷

5.3 Estructura / organización interna / RRHH

Las funciones de dirección del componente son desarrolladas por un Director General de la Dirección General de Ciudadanía Porteña.

La gestión del componente Estudiar es Trabajar se encuentra organizada sobre una estructura informal, es decir, que no se encuentra aprobada, situación que no permite, entre otras cosas, categorizar a los agentes del componente que tienen personal a su cargo.

⁶ Al mes de Junio de 2013, asciende a \$350.-

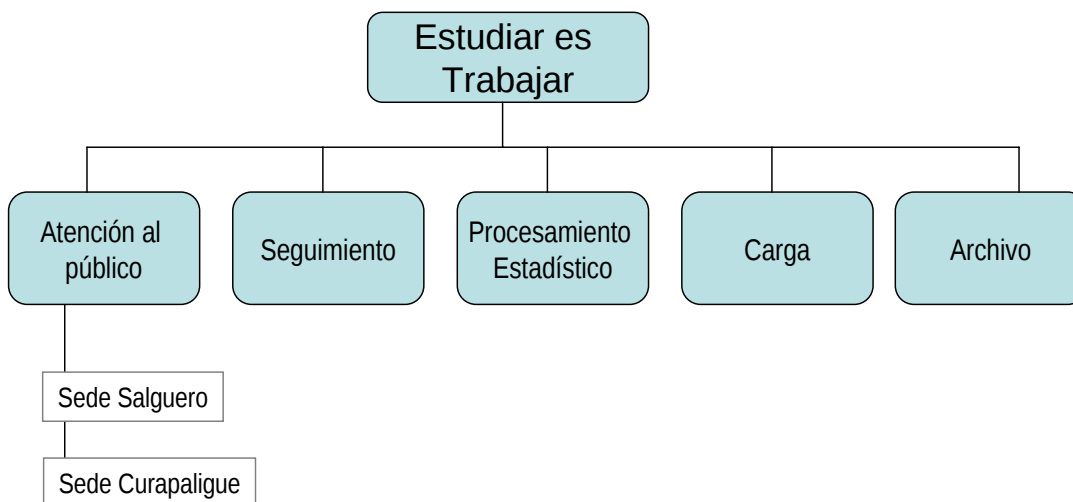
⁷ Art. 8 Anexo I Disposición 22/2011 DGCPor.

Manuales de procedimientos

No han sido elaborados manuales de procedimientos, ni instructivos desarrollados internamente que describan las tareas o circuitos que debieran utilizarse para la gestión de las áreas.

Organización de Estudiar es Trabajar

Las principales áreas que conforman EET son las siguientes:



Estas áreas dependen directamente (sin estructura formal) de la coordinación del componente, que a su vez depende de la coordinación del Programa CP (vacante) y de la Dirección General de Ciudadanía Porteña.

Recursos Humanos

En total, la dotación del componente está conformada por 7 personas y una coordinación; siendo su distribución la siguiente:

- Sede Curapaligüe: 1 persona en “atención al público”
- Sede Salguero: 2 personas que cumplen tareas en atención al público exclusivamente; 1 en “seguimiento”; 1 que trabaja en dos áreas (“procesamiento estadístico” y “seguimiento”); 1 en “carga” y 1 en “archivo”.

No se observaron necesidades de incorporación de mayor número de recursos humanos para la atención al público. La cantidad de agentes, así como su perfil, resulta suficiente para cubrir la carga de trabajo habitual.

Debe mencionarse que, en el período de inicio de clases, se incrementa considerablemente el caudal de personas que se acercan a la sede, pero esta situación es salvada con la colaboración de RRHH de Ciudadanía Porteña, que asisten en la recepción de certificados de estudio al inicio del ciclo lectivo.

Atención al público⁸

En la sede de la calle Salguero se realiza la atención al público, relacionada con consultas, orientación, reclamos, inscripciones, trámites varios de beneficiarios y potenciales beneficiarios.

El personal de recepción de CP entrega números para la atención. Se trata de atención de demanda espontánea, sin turnos preestablecidos.

Las personas que se presentan son atendidas en el día (se entregan hasta 90 números, pero no se llega a esa cantidad diaria salvo en operativos de inscripción o de entrega de tarjetas o presentación general de certificados). En promedio se atienden 75 personas por día.

El motivo de la consulta o trámite, no se registra, sólo se puede saber cuántos o quiénes de los que se presentaron realizaron la inscripción al componente.

Las planillas y/o documentación que se brinda o recepciona en Atención al Público son: la encuesta de inscripción; el formulario de inscripción; carta compromiso de los "beneficiarios"; declaración jurada de actualización de datos y documentación personal del "beneficiario" (DNI, certificados de escolaridad, de domicilio, etc.)

El personal de Atención al Público también recibe los pedidos de bajas, e informa sobre ofertas educativas en la zona donde vive el interesado.

En la sede de Curapaligue, la Atención al Público se limita a la entrega de tarjetas del Banco Ciudad.

Planillas y formularios utilizados en EET⁹

Las diferentes planillas y formularios que se emplean durante la inscripción y permanencia de los beneficiarios, así como el motivo y otros aspectos de su utilización se describen a continuación:

- Constancia o formulario de inscripción: una copia queda para el joven, la otra se archiva en el sobre.
- Formulario de inscripción: se carga en sistema solamente, salvo en casos donde el sistema esté saturado o no haya pc disponible. En ese caso se completa el formulario y la carga se hace posteriormente. Al aspirante se le entrega una constancia de inscripción.¹⁰

⁸ Lo que se menciona seguidamente surge de entrevistas con los responsables del componente y con el director general realizadas entre julio y septiembre de 2011 ya que no existen registros de la cantidad de personas atendidas por día

⁹ Lo que se menciona seguidamente surge de entrevistas con los responsables del componente y con el director general realizadas entre julio y septiembre de 2011

¹⁰ Actualmente no se realiza la carga de la inscripción en el acto, sino que se entrega la constancia de inscripción y todos los datos son cargados con posterioridad por los cargadores del área de Sistemas

- Formulario de inscripción a EET de los integrantes de hogar: en el caso de que se opte por no inscribirse a CP. Una copia se le entrega al joven y otra se archiva en el sobre.
- Formulario para inscripción del hogar al cual pertenece el joven –el cual no está inscripto en CP-: una copia se la entrega al joven, la otra se archiva en el sobre. En este formulario figura el listado de la documentación que el jefe de hogar debe presentar en la sede de Curapaligüe para inscribir al hogar en CP.
- Encuesta de inscripción: se llena el formulario impreso y se archiva en el sobre previa carga en base de datos.
- Carta compromiso de los jóvenes beneficiarios: se confecciona en la sede de Curapaligüe como paso previo a la entrega de la tarjeta. El beneficiario -luego de firmar esta carta- recibe la tarjeta en la oficina del Banco Ciudad instalada en dependencias de CP en esa sede (les entrega a los empleados de la entidad bancaria fotocopia de DNI y constancia de carta de compromiso recientemente firmada). Una copia de la carta compromiso se la queda el joven y la otra se archiva en el sobre de EET.
- Formulario de declaración jurada de actualización de datos sobre educación / domicilio / conformación de hogar: una copia queda para el joven, otra se archiva en el sobre. Se abrochan a la copia que se archiva los certificados correspondientes (por ejemplo de escolaridad).
- Formulario de solicitud de baja: se le da una copia al joven y otra se archiva en el sobre.

5.4 Proceso de ingreso al Programa

Requisitos de ingreso¹¹:

- o Tener de 18 a 29 años
- o Estar inscripto en cualquier nivel del sistema educativo formal con reconocimiento oficial (primario, secundario, terciario universitario/no universitario, universidad)
- o Residir en la Ciudad de Buenos Aires hace más de dos años

Documentación Requerida para la inscripción¹²:

- DNI o Credencial de Residencia Precaria
- Certificado de Domicilio
- Certificado de educación (de inscripción o de alumno regular)

¹¹ Resolución N° 923/MDSGC/2010 Disposición D1/2011-22-DGCPOR

¹² Disposición 22 - DGCPor/2011

- Constancia de CUIL.

Compromisos requeridos a los jóvenes beneficiarios de Estudiar es Trabajar

Para ingresar y permanecer en Estudiar es Trabajar, Ciudadanía Porteña exige el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- Para alumnos de nivel primario o secundario: asistir regularmente y promocionar los estudios en forma anual.
- Para alumnos de nivel terciario o universitario: aprobar por lo menos dos materias por año.
- Para otro nivel o establecimiento educativo: presentar inmediatamente un nuevo certificado de alumno regular.
- Entregar los certificados de asistencia, examen y/o materias aprobadas en tiempo y forma.
- En caso de cambio de nivel o cambio de establecimiento educativo presentar de forma inmediata un nuevo certificado de alumno regular.
- Brindar información verdadera sobre la composición y las condiciones socioeconómicas del hogar y de cada uno de sus integrantes (cantidad de integrantes, sexo, estado de salud, edad, domicilio, ingresos, etc.) y de las modificaciones que puedan ocurrir con posterioridad al ingreso a Estudiar es Trabajar.

El cumplimiento de los compromisos con la educación es condición para la permanencia en el Programa.

La falsificación u omisión de documentación e información y el uso inadecuado de la tarjeta, pueden causar la suspensión de la Tarjeta para Jóvenes o la baja del hogar en el Programa Ciudadanía Porteña.

Proceso administrativo de inscripción ¹³

El solicitante presenta en Atención al Público la documentación prevista en los requisitos, tanto si integra o no un hogar beneficiario de CP.

La inscripción al componente es personal; deberá ser realizada por cada joven en forma directa en la sede del Programa CP.

Para completar el trámite de solicitud del subsidio, el aspirante deberá presentar la totalidad de la documentación requerida.

No se realizará la inscripción al componente hasta tanto se cumpla con la misma.

El personal del área de carga procede a realizar la carga de la información entregada en la base de datos.

¹³ Lo que se menciona seguidamente surge de entrevistas con los responsables del componente y con el director general realizadas entre julio y septiembre de 2011.

El área de sistemas/informática de Ciudadanía Porteña conforma el lote –de acuerdo a los requerimientos del banco– y luego se realiza el pedido de la apertura de cuenta bancaria.

El personal de CP correspondiente inicia el proceso de categorización de la situación de pobreza del solicitante y su hogar.

Si el resultado es "no otorgado" el titular puede solicitar la revisión de su situación.

Si el hogar que integra el solicitante ya es beneficiario de CP y continúa cumpliendo con los requisitos, el aspirante de EET será beneficiario.

Si el hogar que integra el solicitante no es beneficiario de CP pueden darse dos situaciones:

- a) que el titular del mismo quiera inscribirse y concurra con toda la documentación prevista para inscribirse en el Programa CP; o
- b) que se proceda a categorizar al solicitante de EET y, si la evaluación de pobreza del hogar es positiva, se otorga el subsidio independientemente de recibir CP.

En cualquiera de los casos, el joven deberá bajo carácter de declaración jurada, indicar la composición real del hogar y acompañar en dicho acto copia del DNI, residencia precaria, pasaporte o cédula de cada integrante del hogar declarado, pudiendo optar por la inscripción del hogar en el referido Programa

Según lo informado por la coordinación del programa, en caso de que el hogar ya esté inscripto en CP, el cobro del primer mes de EET suele demorar entre 30 y 45 días desde el inicio del trámite.

Los datos proporcionados al personal de Atención al Público de EET por el joven solicitante durante su inscripción (sea en formularios impresos u *on line*) se cargan en la base de datos.

El proceso de inscripción es analizado en esta etapa por el personal de Seguimiento de EET. Si el beneficiario pertenece a un hogar del CP, se cruza la documentación presentada con los datos del CP respecto a la conformación del hogar para certificar que ha entregado la totalidad de la documentación y, si no hay diferencias entre los datos declarados y la base de datos de CP, se procede a realizar la inscripción.

Si el hogar no pertenece a CP o hay diferencia en los datos suministrados, el caso se deriva al personal del área de Informática de CP, quienes se encargan de categorizar al hogar como pobre o no pobre según la información obrante en el Sintys (Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, de la Presidencia de la Nación) y en el RUB (Registro Único de Beneficiarios del Ministerio de Desarrollo Social del GCBA).

De esta manera, el personal de CP evalúa al hogar, teniendo en cuenta los requisitos establecidos por el programa y si es categorizado como pobre, se habilita al nuevo beneficiario de EET.

El área de Informática de CP (recurso compartido con EET) lleva a cabo mensualmente el proceso de categorización de nuevas solicitudes de CP y EET y emite el listado de beneficiarios para el pago mensual (de EET y de CP)

A su vez, el Sintys le remite a CP cada tres meses aproximadamente la información sobre el total del padrón de CP (otorgados, no otorgados, EET).

Las nuevas solicitudes de subsidios, tanto de CP como de EET, son remitidas al personal del RUB para que realicen el trámite del correspondiente registro (visita del personal del RUB al domicilio declarado por el aspirante)

Archivos de Información de los inscriptos y beneficiarios

El sistema de archivo se realiza en sobres de papel, uno por cada titular, ordenados por número de documento.

La documentación que se archiva se corresponde con la requerida por normativa (Disposición D1/2011-22-DGCPOR): copia de DNI o residencia precaria, certificado de domicilio, constancia de CUIL, certificado de alumno regular, y carta compromiso.

El resultado de la evaluación social realizada para determinar la situación de pobreza y las actuaciones y análisis correspondientes a esa categorización, tanto del titular como de su hogar, no se archiva en el mencionado sobre. No obstante, esta información se incorpora en la base de datos de CP y EET indicando la persona que realizó el proceso de evaluación y que elaboró el informe de categorización y la fecha del mismo.

Esta evaluación es realizada por personal de CP. Desde EET se tiene acceso al padrón de beneficiarios / inscriptos donde queda constancia de estos datos.

Si en una evaluación posterior, el hogar beneficiario de CP y/o el titular de EET dejan de estar categorizados dentro de los requisitos establecidos por el Programa, se procede a darles de baja del Programa / Componente.

La determinación de la suspensión y/o baja del subsidio queda registrada en sistema/aplicativo.

Mensualmente se realiza el proceso de pago de EET y CP por el área de Sistemas/Informática, considerando las novedades mensuales incorporadas al sistema, entre las que pueden surgir: actualización de información de certificados escolares, padrones escolares, SINTYS, RUB, cruces con otras bases de datos, revisión de casos (CP) y novedades del área de seguimiento (EET).

A su vez, el personal de atención al público registra en la base de datos toda la documentación entregada por los beneficiarios y la fecha de recepción (por ejemplo, certificados escolares) con lo cual queda constancia de la entrega (y correspondiente cumplimiento de los compromisos asumidos en lo que respecta a la entrega de los certificados escolares).

El Programa CP y el componente EET cuentan con bases de datos complementarias con información de la población beneficiaria y de la que se ha inscripto.

Las bases tienen distintos niveles de acceso de usuarios según el perfil / cargo de los RRHH que realizan cargas y consultas.

Se puede contar con información actual e histórica sobre la población beneficiaria.

Se trata de un sistema conformado por varias bases a partir de un aplicativo que permite obtener distinto tipo de información sobre cada titular / hogar o sobre el conjunto de los hogares / titulares tanto de CP como de EET.

Estas bases tienen información del conjunto de personas / hogares que conforman el padrón de CP, incluidos los titulares de EET.

Entrega de certificados¹⁴

Según establece la normativa, los beneficiarios deben presentar certificados de escolaridad cada tres meses (y obligaciones de presentación de datos según el nivel que esté cursando), estando previsto conceder un nuevo plazo de tres meses más. (Disposición 22/2011- DGCPor.)

Pasado ese tiempo, si el joven no presenta el certificado se suspende el beneficio (procedimiento automático del sistema informático) sin necesidad de notificación previa y hasta tanto el aspirante presente la documentación adecuada.¹⁵

En las escuelas secundarias se hace un cruce de información con padrones enviados a la escuela (CP les envía padrones de beneficiarios de EET e integrantes de hogares de CP a las escuelas donde cursan para que el establecimiento educativo certifique asistencia de los niños jóvenes). Este cruce se realiza una o dos veces al año.

En función de los certificados entregados por el joven, se infiere que los que acreditan escolaridad a fin del ciclo lectivo han cursado los estudios del año. No obstante, los beneficiarios no suelen entregar copias de certificados de finalización de estudios (títulos) que acredite la aprobación o promoción de año.

5.5 Pago del subsidio

Se confecciona mensualmente una nómina completa de beneficiarios y se suscribe una resolución (al igual que en CP) donde se detalla el nombre; apellido; DNI y monto a cobrar por cada beneficiario.

El detalle del circuito de pago se incluye como Anexo V.

Los responsables entrevistados reconocen que el monto mensual durante 2011 estaba desactualizado respecto al de CP y que representaba una

¹⁴ Lo que se menciona seguidamente surge de entrevistas con los responsables del componente y con el director general realizadas entre julio y septiembre de 2011.

¹⁵ Art. 7 Disposición 22/2011 – DGCPor.

menor proporción al monto del costo de oportunidad de salir del mercado de trabajo¹⁶ que al inicio del componente. Desde 2008 a 2010 el monto del subsidio que era de \$275.- pasó a \$ 280.- en el mes de junio de 2011.

Posteriormente, en el mes de julio de 2012 se estableció en \$310.- y en el mes de noviembre del mismo año se elevó el monto del mismo a \$350.-

El subsidio es abonado durante los 12 meses del año.

5.6 Difusión del componente ¹⁷

Según lo manifestado por las autoridades de EET, independientemente de la demanda espontánea, desde el componente se convoca a potenciales beneficiarios, por ejemplo, a los integrantes de hogares de CP que están a punto de cumplir 18 años. Refieren además que se los convoca por distintos medios, como por ejemplo, cartas. No se cuenta con registros ni datos correspondientes a los resultados de las convocatorias por carta, por ejemplo, de la cantidad de interesados a inscribirse que toman contacto por medio de este medio. Se suelen hacer este tipo de convocatorias por carta al inicio del año, en el mes de febrero, como una herramienta de difusión del componente. Las cartas a estos grupos de potenciales beneficiarios han sido enviadas por la empresa de mensajería OCA, a partir de un cupo de envío indicado por la DGTayL (por cupo según convenio suscripto entre la DGTayL y OCA).

Asimismo, agregan que desde hace varios años, al inicio de cada ciclo lectivo, se reparten afiches y otros materiales de difusión del componente para dar a conocer EET entre potenciales beneficiarios. Según lo manifestado, estos materiales de difusión se distribuyen en escuelas, Servicios Sociales Zonales, Centros de adicciones, Dirección General de la Mujer, Prevención del Delito y otros efectores. Otra modalidad de divulgación es la que se realiza en los operativos de entrega de certificados de hogares de CP. No obstante lo manifestado por la autoridades del Programa, no constan datos concretos respecto a la magnitud e impacto de las acciones de difusión.

Por otra parte, es dable mencionar que la Unidad de Información, Monitoreo y Evaluación en su Informe *Resultados de la Tercera Evaluación del Programa Ciudadanía Porteña y del componente Estudiar es Trabajar* (2011:9) ha señalado que "aún persiste un 20,3% de jóvenes que no estudian ni trabaja, para los que es necesario diseñar acciones específicas, entre ellas, (...) captar a estos jóvenes a través de campañas masivas de comunicación". También se señala en el informe de referencia la necesidad de "Fortalecer las estrategias de comunicación para poder ampliar cobertura del Componente Estudiar es Trabajar. (Punto 3. Recomendaciones. Ítem E). Asimismo, los responsables del EET han reconocido la necesidad y la intención de reforzar la difusión del componente al comprobar que incluso no tenían conocimiento del mismo

¹⁶ Ídem nota 13. Aspecto mencionado como recomendación en la evaluación realizada por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) durante el año 2011.

¹⁷ Lo que se menciona seguidamente surge de entrevistas con los responsables del componente y con el director general realizadas entre julio y septiembre de 2011.

hogares o integrantes de hogares que conforman el padrón de CP que cumplían con los requisitos de inscripción¹⁸.

5.7 Articulación / contactos con población beneficiaria

El programa ofrece la posibilidad de establecer contacto a través de la página web de la Ciudad, en la cual se ofrece toda la información relacionada a su actividad, incluidos los formularios de pre-inscripción on line y posee un vínculo de consultas y contacto con solicitantes y con beneficiarios que acceden a través de su número de documento.

Para consultas y otro tipo de informaciones, el beneficiario puede contactarse con el componente personalmente, por teléfono y por mail. Asimismo, como vía de comunicación adicional se ha abierto un perfil en una red social (grupo de Facebook) para recibir consultas y enviar comunicaciones a los beneficiarios.

De estas articulaciones no hay registros archivados.

Los responsables del componente¹⁹ afirman que desde septiembre de 2011 las comunicaciones realizadas por correo electrónico quedan registradas en la casilla de mensajes enviados.

5.8 Estadísticas / Evaluaciones

Respecto a evaluaciones de EET los entrevistados²⁰ indican que tanto el Programa como el Componente han sido evaluados por personal de la Unidad de Monitoreo del Ministerio y que todos los informes en tal sentido han sido publicados en la página web del GCBA.

Las estadísticas de la población y gestión del componente tienen como fuente la información suministrada por EET a la Unidad de Monitoreo, desde donde se procesa esos datos.

En el primer y segundo informe de evaluación de EET (siendo el segundo y el tercero de CP, respectivamente) figuran datos sobre el impacto positivo de EET respecto a la asistencia escolar y otros datos de interés sobre resultados del componente. No obstante, indican que desde la actividad no se verifica el cumplimiento de los objetivos de promoción en el sistema educativo, sino solo la acreditación de la asistencia al sistema educativo. Por tanto, el impacto en la retención y reinserción, se observa solo a través de los niveles generales de asistencia y finalización de estudios.

Respecto a las metas anuales, el Director General explica que son calculadas por las autoridades del Ministerio en conjunto con la DGCPor, y menciona que se van reformulando en función del universo posible de beneficiarios.

¹⁸ Idem anterior

¹⁹ Idem anterior

²⁰ De acuerdo a lo mencionado en las entrevistas con los responsables del componente y con el director general realizadas entre julio y septiembre de 2011

Los datos de ejecución de metas físicas se elaboran desde EET desde distintas fuentes de información, por ejemplo, las resoluciones de pago mensuales con la nómina de beneficiarios.

Las autoridades entrevistadas indican que no existe algún parámetro de los gastos mensuales que necesita un joven para cubrir la canasta escolar, ni qué porcentaje resulta cubierto con el subsidio.

Tampoco se tiene la información respecto al porcentaje de gastos en comercios y la extracción de efectivo.

Aclaran que se podría determinar qué cantidad de jóvenes en hogares de CP no están estudiando y por ende no reciben el subsidio, y que cantidad de beneficiarios de EET son jefes de hogar.

También se puede determinar la cantidad de jóvenes que abandonaron sus estudios habiendo sido beneficiarios.

En general, la mayor cantidad de nuevos inscriptos se produce en los meses de marzo y abril, aunque también en agosto (los CENS tienen inscripción a mitad de año). Si el joven ya está cursando sus estudios, puede solicitar la inscripción en EET en cualquier época del año.

Respecto a la labor de seguimiento de beneficiarios, las autoridades mencionan que aún no se ha consolidado un equipo de trabajo que intervenga y realice seguimientos con todos los beneficiarios que abandonan sus estudios sin haber finalizado el secundario (no se realizan informes sociales, ni intervención social).

Sobre este particular, la Unidad de Información, Monitoreo y Evaluación, en su Informe *Resultados de la Tercera Evaluación del Programa Ciudadanía Porteña y del componente Estudiar es Trabajar* (2011) recomienda "reforzar las estrategias de acompañamiento y seguimiento de los jóvenes a fines de impedir la deserción asegurar la terminalidad y mejorar las trayectorias educativas".

Por su parte, se nos indicó que, en los últimos años, se comenzó a abordar este tipo de intervención sólo para el caso de las jóvenes madres (para evitar que abandonen la escuela o en las que ya han abandonado para incentivarlas a volver al colegio) y en las jóvenes embarazadas.

A este grupo de beneficiarias se las ha convocado a encuentros con personal del EET durante 2011 y 2012 como herramienta de prevención, y se las ha contactado especialmente para acompañarlas en el trayecto escolar ante el mayor riesgo de deserción y evitar que abandonen la escuela.

5.9 Análisis presupuestario

Para el análisis de los créditos presupuestarios, sus modificaciones y la ejecución se tuvo en cuenta la información incorporada / suministrada en:

- Cuenta Inversión año 2009, 2010 y 2011.
- Información presupuestaria, remitida por el Ente Auditado.

- Información presupuestaria, remitida por Dirección General Contaduría General.
- Información presupuestaria, remitida por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

La labor de análisis consistió en:

- Determinación de la coincidencia en la información presupuestaria de la Cuenta Inversión, Dirección General de Contaduría General y el Ente Auditado.
- Determinación de los porcentajes de los créditos presupuestarios – Sancionado y Vigente y los porcentajes de la ejecución presupuestaria. Vigente y Devengado.
- Determinación de la existencia de sobre o sub-ejecución presupuestaria.
- Análisis de las modificaciones presupuestarias. Conclusión
- Análisis de las metas. Conclusión
- Imputación presupuestaria. Conclusión
- Comparación presupuestaria de los periodos 2009, 2010 y 2011. Conclusión

Determinación de la coincidencia de la información presupuestaria

Etapas Presupuestarias	Cuenta Inversión 2011	D. G. de C. G.	Ente Auditado
Sancionado	22.644.336,-	22.644.336,-	22.644.336,-
Vigente	17.382.996,-	17.382.996,-	17.382.996,-
Devengado	17.370.143,-	17.370.143,-	17.370.143,-

No se observan diferencias en la información presupuestaria de la Cuenta de Inversión, la Dirección General de Contaduría General y el Ente auditado.

Variación porcentual entre Créditos y Ejecución Presupuestaria

Inciso	Descripción	Sanción	Vigente	%	Devengado	%
	CIUDADANIA JOVEN	22.644.336	17.382.996	76,77	17.370.143,9	99.93
1	Gastos en Personal	170.995	233.244	136,40	233.242,3	100
2	Bienes de Consumo	340.000	65.405	19,24	53.533,0	82
3	Servicios no Personales	246.221	260.180	105,67	260.179,5	100
5	Transferencias	21.887.120	16.824.167	76,87	16.823.189,1	100

En este cuadro se pueden observar las variaciones dispuestas sobre el programa presupuestario sancionado respecto del vigente:

En el inciso 1 – Gastos en Personal, entre el crédito de sanción y el vigente es de 136.40% representando un aumento del 36,40%. En este inciso se produce el mayor aumento presupuestario del programa.

En el inciso 2 – Bienes de Consumo, entre el crédito de sanción y el vigente es de 19.24% representando una disminución del 80.76%. En este inciso se produce la mayor baja presupuestaria del programa.

En el inciso 3 – Servicios no Personales: presenta un incremento del 5.67% entre el crédito de sanción y el vigente.

En el inciso 5 – Transferencias, entre el crédito de sanción y el vigente es de 76.87% lo cual representa una disminución del 23.13%.

Con respecto al total del programa se determina que el crédito vigente representa el 76,77% del crédito sancionado, lo que significa una disminución del 23,23%.

Respecto al devengamiento del crédito vigente, los porcentajes observados son del 100% en los incisos 1, 3 y 5, mientras que los Bienes de consumo se han devengado en un 82%

Los porcentajes determinados nos permiten concluir que el crédito devengado del programa, representó el 99.93% del crédito vigente.

La determinación de las variaciones presupuestarias nos permite determinar áreas sensibles, como en este caso, el inciso 5 – Transferencias, que constituyen transacciones no recuperables, en dinero o en especie, destinadas a financiar a agentes económicos.

No involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios, es decir que no son reintegrables por los beneficiarios.

Análisis de las modificaciones presupuestarias

Resumen de los actos administrativos realizados a esos efectos.

		TOTALES
Ley 3753	23.784,00	
Res N°477-MHGC - 11	110.000,00	
Disposición N° 9 DGOGPP - 11	50.292,00	
Res N° 413- MHGC - 11	-14.300,00	
Res N° 1026-MHGC - 11	20.931,00	
Res N° 1478 - MHGC - 11	40.342,00	
Res N° 1601 - MHGC - 11	-66.285,00	
Resolución N°1020	-10.000,00	
Disposición 51 - DGOGPP-11	-400,00	
Resolución 142 - MHGC - 11	-784.938,00	-630.574,00

INFORMACION SOBRE MODIFICACIONES ENVIADA POR LA DGETAL

Resol 1118 - MDSGC - 11	-1.250.000,00	
Resol 1083 - MDSGC - 11	-3.143.953,00	
TOTAL DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA	-5.024.527,00	-4.393.953,00
MODIFICACIONES ENTRE EL CREDITO SANCIONADO Y EL VIGENTE		
CUENTA INVERSION		
<i>Diferencia entre la cuenta inversión y la información recibida</i>		-5.261.340,00
		-236.813,00
		4,50%

Realizado sobre la base de información recibida de la DGOPP

Las modificaciones entre el crédito sancionado y vigente representan, según la Cuenta Inversión 2011, \$ 5.261.340,00. Este monto representa una disminución de recursos del 23,23% sobre el crédito sancionado.

Se solicitó a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (DGOPP) y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal (DGETAL), (notas AGCBA - N° 1769/2012 y N° 1771/2012 respectivamente) los actos administrativos que respaldan las modificaciones presupuestarias.

Con la información recibida se realizó el cuadro que está más arriba donde se determinó una diferencia de \$236.813.- del que no se cuenta con respaldo de acto administrativo y que representa el 4,5% del total de las modificaciones presupuestarias. (Limitaciones al Alcance)

Imputación Presupuestaria

Por la importancia en el desarrollo de la gestión fijamos nuestro análisis en el inciso 5.1.4 del programa 41.

En el inciso 5 – Transferencias, se imputan las transacciones no recuperables, en dinero o en especie, destinadas a financiar a agentes económicos. No involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios, es decir que no son reintegrables por los beneficiarios.

La partida 5.1. – Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes, comprende imputaciones presupuestarias que se han utilizadas para pagar subsidios para atender gastos corrientes a favor de entidades sin fines de lucro, societarias y cooperativas. Incluye becas de estudio y de investigación, gastos necesarios para el desarrollo de actividades profesionales y de investigación y ayuda a personas de escasos recursos.

En este caso la partida parcial utilizada es la 5.1.4. Ayuda sociales a personas – Auxilios o ayudas especiales que no revisten carácter permanente acordado a personas. Incluye el pago a beneficiarios de programas de promoción del empleo y capacitación laboral implementados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución 1280/MHGC/2009).

Cuadro de los actos Administrativos de pago que respaldan las Imputaciones del inc.5 act.5 del programa N° 41

NORMATIVAS	MESES	BENEFICIA -RIOS	SUBSIDIOS	COMISIÓN BANCARIA	TOTAL
Resol. N° 1173 MDS -11	DICIEMBRE	5904	1.654.800,00	10.745,28	1.665.545,28
Resol. N° 1098 MDS -11	NOVIEMBRE	5899	1.653.120,00	10.736,18	1.663.856,18
Resol. N° 1017 MDS -11	OCTUBRE	5623	1.579.480,00	10.233,86	1.589.713,86
Resol. N° 956 MDS -11	SEPTIEM.	5258	1.526.280,00	9.569,56	1.535.849,56
Resol. N° 955 MDS -11	SEPT. BAJA	-1446	-1.733.045,29	-2.631,72	-1.730.413,57
Resol. N° 878 MDS - 11	AGOSTO	5264	1.514.520,00	9.580,48	1.524.100,48
Resol. N° 790 MDS - 11	JULIO	5866	1.644.720,00	10.676,12	1.655.396,12
Resol. N° 665 MDS - 11	JUNIO	6457	1.809.335,00	11.751,74	1.821.086,74
Resol. N° 518 MDS - 11	MAYO	6446	1.790.430,38	11.731,72	1.802.162,10
Resol. N° 360 MDS - 11	ABRIL	6035	1.660.725,00	10.983,70	1.671.708,70
Resol. N° 230 MDS - 11	MARZO	5846	1.607.650,00	10.639,72	1.618.289,72
Resol. N° 156 MDS - 11	FEBRERO	5848	1.608.200,00	7.076,08	1.615.276,08
Resol. N° 56 MDS - 11	ENERO	5712	1.570.800,00	6.911,52	1.577.711,52
Total información recibida			17.887.015,09	118.004,24	18.010.282,77
MONTO DEVENGADO DEL EJERCICIO 2011					-16.823.189,14
Diferencia					1.187.093,63

RESUMEN :		
MONTO DEVENGADO EN EL 2011	16.823.189,14	100,00%
TOTAL DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA	18.010.282,77	107,06%
DIFERENCIA	1.187.093,63	7,06%

La imputación presupuestaria resulta correcta ya que fue realizada de acuerdo a la normativa y al objetivo de la actividad. (Resolución 1280/MHGC/2009 y al objetivo de la actividad).

Del análisis de la información suministrada por el Ente auditado, se pudo comprobar que en las Resoluciones de pago remitidas, las comisiones bancarias fueron calculadas correctamente y que los montos de los subsidios responden a la normativa vigente.

Se determinó una diferencia respecto del monto devengado presupuestariamente del 7.06% de más.

Este porcentaje de diferencia se considera no significativo debido a que, de acuerdo con las bases enviadas por el Ente auditado, las bajas del periodo fueron de 2690 beneficiarios, mientras que en la información remitida figuran solo 1446 bajas, situación que permite inferir que la diferencia surgiría como consecuencia de la omisión de envío de la correspondiente Resolución de baja.

Comparación presupuestaria del componente EET de los periodos 2010 y 2011

PRESUPUESTO			METAS ²¹			
Créditos presupuestarios	Periodo 2010	Periodo 2011	Año 2010 Metas programadas	Año 2010 Metas ejecutadas	Año 2011 Metas programadas	Año 2011 Metas ejecutadas
Sancionado	19.509.160	22.644.336				
Vigente	14.186.198	17.382.996				
Devengado	14.013.441	17.370.143	6500	4866	7500	5847
			75%		78%	

Ambos períodos presupuestarios cumplen parcialmente con las metas programadas (75% en el 2010 y 78% en el 2011)

También ambos sufrieron recortes de recursos disponibles (en 2011 estos recortes se produjeron en los meses de noviembre y diciembre) y resultaron devengados prácticamente todos los recursos vigentes y se introdujeron modificaciones en su contenido:

- en el periodo 2010, en el componente Estudiar es trabajar, se amplió el rango de la población objetivo, pasando a estar integrada por los jóvenes de 18 a 29 años.
- En el periodo 2011, se entregaron nuevas tarjetas a los beneficiarios de Estudiar es trabajar, de forma que los jóvenes pudieran optar entre extraer dinero de la red de cajeros o adquirir productos de la red de comercios adheridos y se incrementó el subsidio a \$280.-

Cuadro 1: Participación presupuestaria Ciudadanía Joven

Año	Presupuesto sancionado DG Ciudadanía Porteña	Presupuesto sancionado Ciudadanía Joven	Ciudadanía joven/ ciudadanía porteña
2009	378.191.603	19.160.890	5,1%
2010	404.234.786	19.509.160	4,8%
2011	455.353.796	22.644.336	5,0%

Para el caso de Ciudadanía Joven, su grado de participación en el presupuesto total de la D G Ciudadanía porteña ronda el 5%, con leves variaciones interanuales.

²¹ Fuente: informes trimestrales de gestión del programa

Cuadro 2: Participación presupuestaria por inciso

Año	Presupuesto sancionado Ciudadanía Joven	Gasto en personal	Bienes de consumo	Servicios no personales	Transferencias	Transferencias / Ciudadanía joven %
2009	19.160.890	149.610	1.291.310	593.570	16.500.000	86,1%
2010	19.509.160	173.160	200.000	161.000	18.975.000	97,3%
2011	22.644.336	170.995	340.000	246.221	21.887.120	96,7%

Como puede observarse, las transferencias representan más del 90% de los recursos de la actividad.

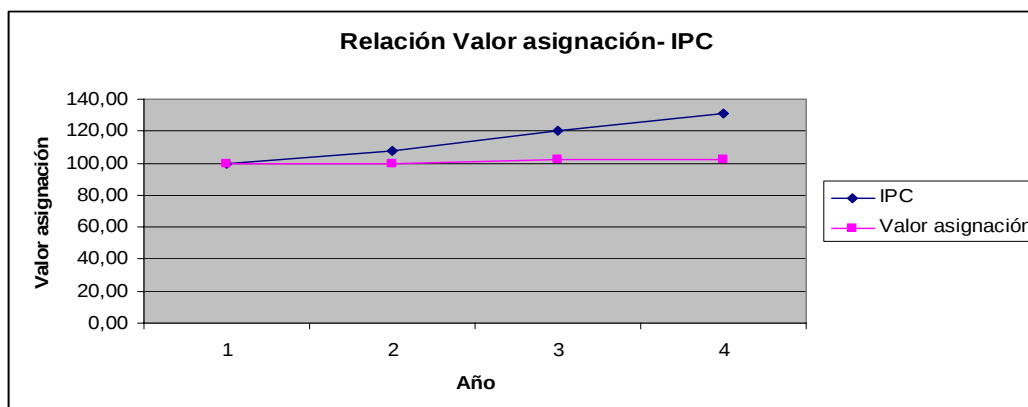
Si bien el presupuesto de Ciudadanía Joven se incrementó en términos nominales, el incremento de la asignación fue menor, pasando de \$275 a \$280.

Este incremento no compensa la pérdida de valor real, que puede observarse realizando la comparación con la evolución del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

En el período comprendido entre 2009 y 2011 el valor del subsidio aumentó 1,82% y el IPC, de acuerdo a información del INDEC, el 20%.

Cuadro 3: Valor asignación/ Índice de Precios al Consumidor.

Año	Presupuesto sancionado Ciudadanía Joven	Aumento % presupuesto interanual	Aumento % presupuesto en relación año 1	Costo de vida en relación año 1 IPC	Valor asignación \$	Aumento asignación en relación año 1
2009	19.160.890	1	1	1,00	275	1,00
2010	19.509.160	1.82	1,82	1,08	275	0
2011	22.644.336	16.07	18.18	1,20	280	1,82%
2012	28.294.649	24.95	47.67	1,31	280	0



5.10 Cantidad de beneficiarios

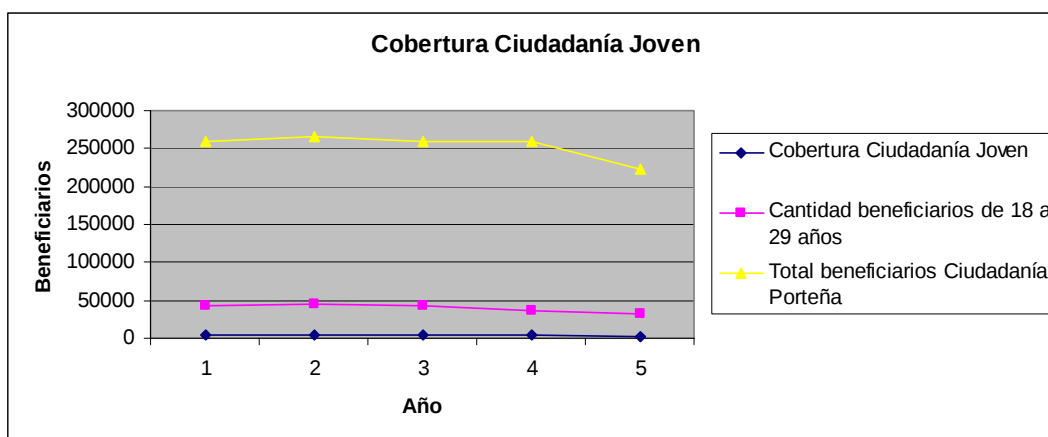
Cuadro 4: Cantidad de beneficiarios por año

Año	Hombres	Mujeres	Total	Cobertura	Cantidad benefic. de 18 a 29 años en CP	Total personas benefic. Ciudadanía Porteña	Modific. interanual benefic. Ciudadanía joven	Benefic. ciudadanía joven en relación año 1	Fuente: Informe Monitoreo programa
2008	1444	2188	3632	8,6%	42303	258.223	1,00		Ciudadanía Porteña. Informe 2008
2009	1856	2745	4601	10,4%	44280	265.549	1,27	1,27	Ciudadanía Porteña. Nov 09
2010	1554	2349	3903 ²²	9,1%	42886	258.874	0,85	1,07	Ciudadanía Porteña 2010
2011	2151	3107	5258 ²³	14,6%	36018	259.844	1,35	1,45	Estudiar es trabajar-octubre 2011
2012	1310	1889	3199	9,7%	33074	223452	0,61	0,88	Estudiar es trabajar-marzo 2012

Fuente: Informes de la Unidad de Información, Monitoreo y Evaluación del Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad

Año	Cobertura Ciudadanía Joven		Cantidad beneficiarios de 18 a 29 años en CP	Total beneficiarios Ciudadanía Porteña
2008	3632	8,59%	42303	258.223
2009	4601	10,39%	44280	265.549
2010	3903	9,10%	42886	258.874
2011	5258 ²⁴	14,60%	36018	259.844

Fuente: Informes de la Unidad de Información, Monitoreo y Evaluación del Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad



²² La información estadística incorporada en el Informe de monitoreo no resulta coincidente con la que surge de los informes trimestrales de gestión del programa (4866 beneficiarios)

²³ Idem anterior. (5847 beneficiarios)

²⁴ Idem anterior.

5.11 Metas físicas programas y ejecutadas 2010 y 2011

Seguidamente se exponen las metas físicas programadas y alcanzadas por el componente Ciudadanía Joven del programa Estudiar es Trabajar.

A fin de tener una mirada abarcativa se explicitan los datos correspondientes a los años 2010 y 2011.

Metas físicas programas y ejecutadas 2010 por trimestre

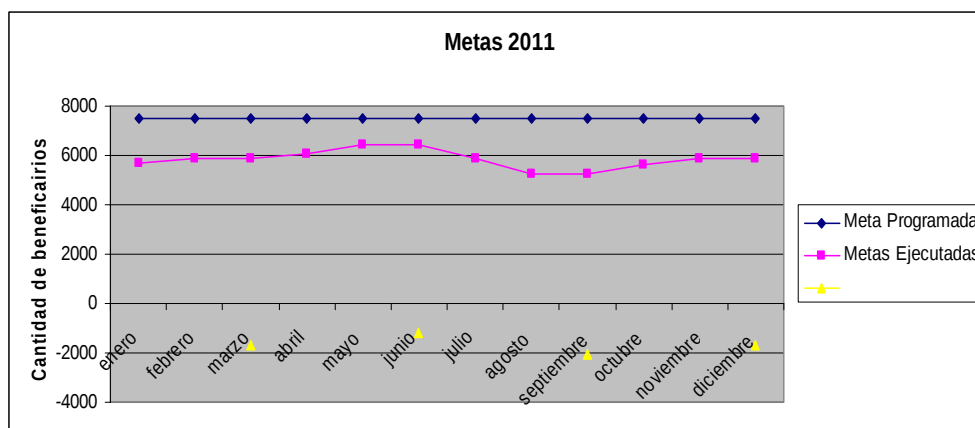
	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	Prom anual
Meta Programada	6500	6500	6500	6500	6500
Ejecutado	4035	4569	5233	5626	4866 ²⁵
	62,1%	70,3%	80,5%	86,6%	1634
					75%

Fuente: Informes trimestrales de Gestión Ciudadanía Porteña 2010

Metas físicas programas y ejecutadas 2011 por trimestre

	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	Prom anual
Meta Programada	7500	7500	7500	7500	7500
Metas Ejecutadas	5809	6313	5463	5802	5847 ²⁶
Diferencia	-1698	-1187	-2037	-1691	1653
	77,9%	86,1%	70,1%	78,7%	78,0%

Fuente: Informes trimestrales de Gestión Ciudadanía Porteña 2011.



²⁵ El valor consignado resulta de realizar el promedio de valores publicados en los Informes trimestrales de Gestión 2010. El valor consignado es diferente al del informe mencionado ya que éste presenta un error de cálculo (informa 5143 beneficiarios como promedio anual)

²⁶ Promedio de valores trimestrales de 2011 incluidos en Informes trimestrales de Gestión.

Comparativo entre Metas y Ejecución física 2010 - 2011

	Meta Programada	Ejecutada	Cumplimiento %	Variación %
2010	6500	4866	74.9	-25.1
2011	7500	5847	78.0	-22.0
Variación	+15,38	+20.16		

Fuente: informes trimestrales de gestión del programa

Se observa que la estimación de la meta para el año 2011 se incrementó un 15.38% respecto al año 2010, mientras que la ejecución, en promedio anual, presenta un incremento del 20.16%.

Teniendo en cuenta la meta ejecutada en el año 2010, no se encuentra justificación al motivo por el cual se determinó para el 2011 una meta anual aún mayor.

5.12 Procedimientos realizados

Sobre el universo de inscriptos y/o beneficiarios del componente Estudiar es Trabajar fue analizado por muestreo el cumplimiento de los requisitos que exige la normativa aplicable.

5.12.1 Relevamiento de documentación archivada en legajos de los beneficiarios

Se relevó la documentación correspondiente a beneficiarios activos y dados de baja a partir de una muestra de casos, verificando la inclusión de la información exigida por la normativa, para el ingreso y permanencia en el componente, según se detalla a continuación:

- Nro. DNI
- Copia de DNI
- Mail
- Nro. NT -titular en Ciudadanía Porteña (CP)-
- Certificado de domicilio
- Constancia de CUIL
- Constancia de inscripción / de alumno regular / de asistencia a instituciones educativas
- Nivel que cursa
- Constancia de inscripción
- Encuesta
- Declaración jurada de actualización de datos
- Carta compromiso

Respecto a los certificados de estudio, se utilizaron tres (3) formas de constatar su existencia. En primer término, el certificado de estudio archivado en el legajo; luego, la impresión de la pantalla del sistema en la que consta la carga de dichos certificados y por último, la copia del padrón que remiten las escuelas al programa Ciudadanía Porteña.

Dado que en el sobre no consta información respecto a la condición del hogar del joven solicitante frente a CP al momento de la inscripción, se solicitó este dato a personal de EET. De este modo, se pudo completar la información sobre la pertenencia o no del joven en hogar beneficiario de CP al momento de inscribirse en EET.

Descripción de la muestra

La muestra total consta de ochenta y cuatro (84) casos, cuyas características, en términos de edad, son las siguientes:

Beneficiarios	Cantidad absoluta	Porcentaje
Edad entre 18 y 23 años	62	73,8%
Edad entre 24 y 29 años	18	21,4%
No se puede determinar edad	4	4,8%
Total	84	100,0%

En cuanto al nivel educativo, se observa una preeminencia de los cursantes del nivel secundario.

Nivel educativo que cursa	Cantidad	Porcentaje
Primario	0	0,0%
Secundario	61	72,6%
Terciario	7	8,3%
Universitario	15	17,9%
Especial	1	1,2%
Total	84	100%

Asimismo, se indagó en relación a la inscripción de los hogares de los jóvenes en el programa Ciudadanía Porteña, advirtiéndose que la gran mayoría contaba con ese beneficio, previo al ingreso al Estudiar es Trabajar.

Beneficiarios	Cantidad absoluta	Porcentaje
Hogar en CP previo a la inscripción en EET	80	95,2%
Hogar sin CP previo a la inscripción en EET	4	4,8%
Total	84	100,0%

Con respecto a la firma de la "carta compromiso" (CC), la misma es requisito previo a la entrega de la tarjeta de cobro. En relación a esto, de la muestra relevada se desprende lo siguiente:

Beneficiarios	Firma de la carta compromiso				
	Si	No	Total	Si	No
Activos	38	4	42	90,5%	9,5%
Bajas	21	21	42	50,0%	50,0%
Total	59	25	84	100%	100%

Resultados del procedimiento

De acuerdo a los objetivos del procedimiento se verificó la existencia de la documentación prevista en los legajos.

Beneficiarios	Cantidad absoluta		Total	Porcentaje	
	SI	No		SI	No
Presentación fotocopia DNI (*)	80	4	84	95,2%	4,8%
Certificado de domicilio	84	0	84	100,0%	0,0%
Constancia de CUIL	84	0	84	100,0%	0,0%

(*)Un caso de constancia DNI en trámite figura en la categoría "NO"

En términos generales se observa un alto nivel de cumplimiento en la presentación de la documentación requerida por el programa.

Debe señalarse que, si bien todos los casos de la muestra presentaban certificado de domicilio, este no permite verificar el mínimo de dos (2) años de residencia en la Ciudad, establecido en la normativa del programa.

5.12.2 Análisis de la muestra de beneficiarios activos

A los efectos del presente análisis se tomó en consideración la muestra de los casos de beneficiarios activos (42) extraída del padrón (Res: 956/11 M.D.S²⁷).

Se procedió a contrastar el estado de los depósitos en cada mes del año 2011 de acuerdo a los anexos que acompañan las resoluciones de pago suministradas con las certificaciones escolares relevadas en los legajos de los beneficiarios.

El Componente en la normativa prevé la presentación de la certificación de escolaridad cada 3 meses prorrogables por 3 meses más. Dichas autoridades explicaron que puede haber certificados pendientes de archivo en los sobres, pero no hay retraso en la carga de certificados, los cuales se cargan con un máximo de 5 días de entregado.

²⁷ La Resolución MDS 956/11 instituye el pago de los beneficios (listado de activos) del programa Estudiar es Trabajar correspondiente al mes de Septiembre del 2011.

Del análisis realizado se desprende que dichas acreditaciones de escolaridad se dan de manera dispar en cada caso (no se emplea criterios unificados), notándose una minoría de casos en los que se cumple alguno de los 2 criterios mencionados más arriba.

Cantidad certificaciones 2011	Cantidad de casos	Porcentaje
0	13	31,0%
1	14	33,3%
2	13	31,0%
3	2	4,8%
Total	42	100,0%

Como se observa en el cuadro, EET no certifica la escolaridad de acuerdo a lo establecido en el 64.3% de los casos de la muestra y aun así en dichos casos se efectuaron depósitos a lo largo del año 2011.

En relación con aquellos beneficiarios de los cuales el Componente no cuenta con ninguna certificación escolar durante el 2011(13 casos), se detectaron 4 casos en los que se efectuaron los depósitos para todos los meses del año.

Asimismo, también para los beneficiarios a los cuales no se les acreditó escolaridad, se registraron depósitos durante 7 meses para 6 casos y por 5 meses para 3 de ellos.

Beneficiarios a los que se efectuó depósito todo el año

A los efectos del presente análisis se tomó como base aquellos beneficiarios de la muestra de activos que cobraron todos los meses del 2011 (según disposiciones de pago mensuales). Dicha información se cruzó con la acreditación de escolaridad a partir de la presentación de certificados por parte de los beneficiarios (condición de permanencia en EET).

Del total de beneficiarios activos de la muestra (42) la mitad (21) cobraron todos los meses de 2011. La cantidad de certificados presentados por los beneficiarios que cobraron todos los meses fue la siguiente:

Beneficiarios activos 2011		
	Beneficiarios	%
2 certificados	10	47,62
1 certificado	7	33,33
0 certificado	4	19,05
Total	21	100,00

De este modo, el 52% de los beneficiarios de la muestra que han cobrado todos los meses de 2011 no cumple con la frecuencia de presentación de certificados establecida por normativa (seis meses). El 33% presentó sólo un certificado durante 2011 y el 19% no presentó ninguno. De los que 4 casos que no presentaron certificados en 2011, el último que figura como tal databa de: abril 2010; mayo 2010; y dos de diciembre 2010.

Más allá del compromiso de los beneficiarios de acreditar su condición de escolaridad cada determinado tiempo, EET tiene como condición de permanencia en el componente la presentación de certificados de escolaridad por parte de los beneficiarios.

Del análisis surge que EET acredita pagos sin cumplir con la normativa del componente respecto a la permanencia de los inscriptos.

Por otro lado, esta situación repercute en las estadísticas, producción trimestral e impactos / resultados de EET, en tanto se consideran como beneficiarios (jóvenes que estudian) a personas cuya escolaridad no ha sido acreditada. De este modo, es incorrecto concluir que todos los que figuran como beneficiarios en disposiciones de pago, informes trimestrales, padrones, informes de evaluación y monitoreo y demás están insertos en el sistema educativo.

De los beneficiarios que presentaron certificados (17) se determinó la periodicidad de presentación del primer certificado en 2011 respecto al presentado anteriormente, como consta en el siguiente cuadro:

Lapso entre primer certificado presentado en 2011 y el anterior		
Lapso (en meses)	Beneficiarios	%
menos de 3	1	5,88
De 4 a 6	6	35,29
De 7 a 9	2	11,76
de 10 a 12	2	11,76
De 13 a 15	2	11,76
De 16 a 18	1	5,88
De 19 a 24	2	11,76
más de 24	1	5,88
Total	17	100,00

El 58.8% de los beneficiarios excedió el plazo previsto en la normativa (seis meses) para la presentación de certificados que acrediten su escolaridad.

De aquellos beneficiarios que presentaron dos certificados durante 2011, se determinó la periodicidad:

Lapso de presentación entre certificados de 2011		
Lapso (en meses)	Beneficiarios	%
entre 3 y 6	6	60,00
entre 7 y 9	4	40,00
Total	10	100,00

El 40% de los beneficiarios no presentó certificados dentro del plazo establecido (cada seis meses).

5.12.3 Tiempos de gestión del subsidio

Por otra parte, a fin de evaluar los plazos que demanda la gestión del beneficio, se calculó la demora existente entre la fecha en que los jóvenes se inscriben en el componente y en la que firman la "carta compromiso" (CC), siendo éste el momento de entrega de la tarjeta de compra precargada y débito.

Al respecto, se observaron **38 casos** que cuentan con la CC firmada, mientras que los otros 4 restantes no presentan dicha documentación.

En virtud de los resultados alcanzados, se destaca que en el 71,05% de los jóvenes que firmaron la CC la demora superó los dos meses.

Asimismo, en el 21% de los casos, la demora superó los cuatro meses.

Beneficiarios activos	Cantidad absoluta	Porcentaje
Demora de CC menor a 60 días	11	28,95%
Demora de CC entre 60 y 120 días	19	50,00%
Demora de CC mayor a 120 días	8	21,05%
Total	38	100,00%

De la muestra (activos y bajas: total 84) se tomaron aquellos beneficiarios inscriptos durante 2011 (**19 casos**) y se comparó la fecha de inscripción con la de acreditación del primer pago.

El resultado figura en el siguiente cuadro

Lapso entre inscripción y acreditación del primer pago 2011			
	Cantidad	%	Ciudadanía Porteña
De 32 a 45 días	5	26	Sí
De 46 a 60 días	5	26	Sí
De 61 a 75 días	2	11	Sí
De 76 a 90 días	6	32	1 sin CP
Más de 91 días	1	5	Sin CP
Total	19	100	

De este modo, se arribó a la información sobre el lapso entre la inscripción y el cobro efectivo del subsidio. A su vez, se tuvo en cuenta qué inscriptos estaban en hogares beneficiarios de CP (en estos casos el trámite debiera tardar menos). Solo dos no eran beneficiarios de CP.

De entrevistas con el director y la responsable surge que el tiempo que demandan las gestiones inherentes a CP y EET desde la inscripción al otorgamiento ronda los 45 días.

De la muestra surge que el 69% no cumple con ese plazo. Este porcentaje aumenta al 74% si se consideran los dos casos no beneficiarios de CP al momento de inscribirse en EET.

5.12.4 Análisis de la muestra de bajas

A los efectos del presente análisis se tomó en consideración el total de la muestra de los casos de beneficiarios "dejados sin efecto" (bajas) por el programa en el mes de septiembre (Res: 955/11 M.D.S²⁸) y el estado de los depósitos en cada mes del año 2011 de acuerdo a los anexos que acompañan las resoluciones de pago suministradas.

De acuerdo a lo indicado por la responsable del componente, a través de un mecanismo acordado con la DGTAL, una vez al año, durante el último trimestre del año, se eleva un expediente con un proyecto de resolución que autoriza al Programa a recuperar el dinero de las cuentas de los beneficiarios dados de baja. Precisamente, se trata de la medida de recupero adoptada, en este caso, en septiembre de 2011.

Además se contrastó dicha información con la "condición del inscripto" que consta como anexo en las disposiciones emitidas por DGCPOR inherentes a EET.

Análisis de la muestra de bajas ²⁹

- Del total de la muestra de bajas (42 casos) del mes de septiembre, 39 casos figuran en el anexo de la disposición de pago del mismo mes categorizados como "beneficiarios"; mientras que los otros 3 casos figuran como "no otorgados".
- En 22 casos (52,4%) dados de baja en septiembre se constató que vuelven a recibir depósitos en los meses siguientes.

De estos 22 casos, 11 (50%) presentan acreditación de escolaridad que justifica su reingreso. En los otros 11 casos, vuelven a recibir depósitos en los meses posteriores, sin que se acredite en legajos ninguna certificación de escolaridad que justifique dicha decisión.

Por su parte, en 5 de estos 11 casos que no presentan certificación de escolaridad se vuelve a realizar depósitos en los meses posteriores, sin que se verifique constancia de la carta compromiso firmada en el sobre de documentación.

²⁸ La Resolución MDS 955/11 instituye el listado de los beneficios anulados correspondientes al programa Estudiar es Trabajar al mes de Septiembre del 2011.

²⁹ Lo observado surge del análisis de casos cuya documentación forma parte de los papeles de trabajo del presente informe a fojas xxx

5.12.5 Procedimiento: acreditación del subsidio y recupero

Como parte del procedimiento se identificaron los beneficiarios que fueron objeto de recupero de fondos de sus respectivas cuentas, en septiembre 2011, según Resolución 955/MDS/11.

El monto recuperado (del total de beneficiarios / padrón) fue de \$1.733.045,29, lo que representa un total de 6.189 transacciones.

Si tenemos en cuenta que el costo de cada transacción es de \$1,81 por mes, se pagaron al Banco \$11.233.- en concepto de gastos bancarios, por subsidios que nunca fueron retirados o cobrados por sus titulares.

Monto total recuperado	Cantidad de transacciones	Costo unitario por transacción	Total de gastos bancarios en subsidios no efectivizados
\$1.733.045,29	6189	\$1,81	\$11.233

Análisis de casos

Del mencionado Anexo se extrajo una muestra de 42 beneficiarios. Con la información detallada en el punto 1.2 se verificó y comparó la condición del beneficiario según el padrón de inscriptos del componente "estudiar es trabajar", los montos depositados y las fecha de baja.

Resultados

Como se puede observar en el cuadro siguiente, sobre la muestra analizada, en 16 casos se han "recuperado" entre 6 y 13 cuotas, lo que presupone que el beneficiario se ha acercado a la sede del Programa a presentar los certificados de estudios por lo menos en una oportunidad, y se lo ha notificado del incumplimiento y de la obligación de cumplir con los requisitos mencionados en la normativa (de otra forma debiera haber sido dado de baja o suspendido)

Nº Orden	A DEJAR SIN EFECTO	
	Monto \$	Cuotas
35	3.310	(2x280/10x275)
62	2.750	(10x275)
67	3.310	(2x280/10x275)
85	2.200	(8x275)
120	3.030	(1x280/10x275)
143	3.310	(2x280/10x275)
167	1.925	(7x275)
192	3.030	(1x280/10x275)
237	3.585	(2x280/11x275)
256	3.310	(2x280/10x275)
257	3.030	(1x280/10x275)

279	3.310	(2x280/10x275)
378	3.310	(2x280/10x275)
439	1.655	(1x280/5x275)
440	2.485	(2x280/7x275)
443	3.310	(2x280/10x275)

Por lo tanto, no habiendo incurrido en ningún otro incumplimiento (del cual no da cuenta la información proporcionada por el organismo auditado), una vez incorporado al programa, y por el término de 6 meses, el beneficiario no tendría obligación de presentarse en la sede o de ser pasible de baja del programa.

- En la muestra analizada se pudo observar que los siguientes beneficiarios (12 de 42 casos) fueron dejados sin efectos a menos de seis meses de haber sido considerado beneficiarios y de haber presentado la totalidad de la documentación requerida al momento de solicitar el subsidio.

N° de orden	A DEJAR SIN EFECTO (Mes de Septiembre)	DISPOSICION DE PAGO	CONDICION DEL INSCRIPTO	FECHA DE INSCRIPCION
24	280 (1x280)	280	BENEFICIARIO	13-may-2011
27	280 (1x280)	560	BENEFICIARIO	03-may-2011
28	1.110 (2x275/2x280)	560	BENEFICIARIO	06-abr-2011
29	280 (1x280)	280	BENEFICIARIO	06-jun-2011
31	280 (1x280)	280	BENEFICIARIO	07-jul-2011
32	280 (1x280)		NO OTORGADO	04-mar-2011
33	835 (2x280/275x1)	280	BENEFICIARIO	15-abr-2011
36	555 (1x275/1x280)	280	BENEFICIARIO	18-abr-2011
37	280 (1x280)	280	BENEFICIARIO	30-may-2011
38	280 (1x280)	280	BENEFICIARIO	18-may-2011
40	280 (1x280)	280	BENEFICIARIO	19-may-2011
41	280 (1x280)	280	BENEFICIARIO (12)	30-jun-2011

- En el cuadro siguiente se detallan los beneficiarios que fueron incluidos en la nómina de los beneficiarios a "Dejar sin efecto" y, en el mismo mes, en la nómina de beneficiarios alcanzados por el programa, a quienes se le acreditaran los montos correspondientes al subsidio. (22 de 42 casos)

N° de orden	A DEJAR SIN EFECTO	DISPOSICION DE PAGO	CONDICION DEL INSCRIPTO
18	550 (2x275)	280	BENEFICIARIO
19	550 (2x275)	280	BENEFICIARIO
20	275 (1x275)	280	BENEFICIARIO
21	275 (1x275)	280	BENEFICIARIO
23	560 (2x280)	280	BENEFICIARIO
24	280 (1x280)	280	BENEFICIARIO
25	560 (2x280)	280	BENEFICIARIO
27	280 (1x280)	560	BENEFICIARIO

28	1.110	(2x275/2x280)	560	BENEFICIARIO
29	280	(1x280)	280	BENEFICIARIO
30	560	(2x280)	280	BENEFICIARIO
31	280	(1x280)	280	BENEFICIARIO
33	835	(2x280/275x1)	280	BENEFICIARIO
34	280	(1x280)	280	BENEFICIARIO
35	560	(2x280)	280	BENEFICIARIO
36	555	(1x275/1x280)	280	BENEFICIARIO
37	280	(1x280)	280	BENEFICIARIO
38	280	(1x280)	280	BENEFICIARIO
39	280	(1x280)	280	BENEFICIARIO
40	280	(1x280)	280	BENEFICIARIO
41	280	(1x280)	280	BENEFICIARIO
42	825	(3x275)	280	BENEFICIARIO

- De los 16 casos que fueron dados de baja en el transcurso del año 2011, 13 han mantenido su condición de beneficiario, según "Padrón de Beneficiarios" inclusive en el mes en que se registra la baja. En 1 caso se le realizaron depósitos posteriores a la fecha de baja (N° de orden 28, mes de septiembre/octubre/noviembre/diciembre) y en otro caso analizado, N° de orden 32, fue beneficiario por el mes de marzo, al mes siguiente fue dado de baja, por el mes de julio volvió a ser beneficiario y en el mes de septiembre fue incluido en la nómina de beneficios a recuperar.

Consideraciones sobre la notificación de la baja del subsidio

Según surge de la Ley de Procedimientos Administrativos (Decreto n° 1510/GCABA/1997), la notificación de los actos administrativos constituye un derecho de los administrados.

A partir dicha notificación permite al interesado oponerse al acto dictado y cuestionarlo en sede administrativa o cumplir con lo requerido en él.

A su vez, esto evita que el beneficiario tenga que cargar con las consecuencias de un error propio de la Administración que devenga en una baja del monto del subsidio.

Es por ello que la notificación constituye una obligación por parte de la Administración, ante la existencia de un incumplimiento de alguna de las condicionalidades, deberá notificar que cuenta con un plazo determinado para regularizar su situación.

Posterior a la debida notificación y ante la continuidad del incumplimiento recién se deberá proceder a dejarlo sin efecto.

El artículo 9 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad prescribe que: *"La Administración se abstendrá: a) de comportamientos materiales que importen vías de hecho administrativas lesivas de un derecho o garantía constitucionales"*.

La normativa indica que la prestación se materializará mediante la acreditación de un monto mensual en una cuenta individual vinculada

exclusivamente a una tarjeta de débito, hasta tanto no cumpla con la exigencia prevista en la normativa el dinero se encuentra retenido.

Según señala la Disposición n° 22/2011, la asistencia se verifica con la presentación de los certificados de estudios, estos se deberán entregar cada tres meses en la sede del programa, en caso de no cumplir con la presentación de dicho certificado en el plazo estipulado, se concederá un nuevo plazo de tres meses más para la presentación del mismo.

No habiendo incurrido en ningún otro incumplimiento (del que no da cuenta la información proporcionada por el organismo auditado), una vez incorporado al programa, por el término de 6 meses el beneficiario no tiene obligación de presentarse en la sede.

5.12.6 Reclamos realizados ante la Defensoría del pueblo y la Procuración de la CABA

Se cursó consulta con ambas instituciones a los fines de que informaran las actuaciones que eran tramitadas en ellas, relacionadas al objeto del presente informe.

De la respuesta obtenida, no surge ningún hecho relevante que deba ser informado a los efectos del informe de auditoría.

En **Anexo VI** puede verse un cuadro que resume lo informado.

6. OBSERVACIONES

Generales

1. Meta Física

El cumplimiento de la meta programada resultó del 78%.

No obstante, el promedio de beneficiarios del componente se incrementó un 20.16% entre 2010 y 2011, aunque la ejecución física de 2011 (5847) aún esté por debajo de la meta física definida para el 2010.

2. Falta de actualización del Monto del beneficio

En el período comprendido entre 2009 y 2011 el valor del subsidio aumentó un 2%, lo cual no compensa la pérdida de valor real que indica la evolución del Índice de Precios al Consumidor (IPC - INDEC), que observa un incremento del 20%.³⁰

³⁰ "Por otro lado, las actualizaciones de monto brindado a través del Componente "Estudiar es Trabajar" realizadas a la fecha, han intentado acompañar los procesos inflacionarios del país, por ello durante el año 2012 el incremento de la prestación ha sido de mas del %20".

Se considera aplicable la metodología de ajuste establecida en el Art. 8, inc. c, Ley 1878/05 (Ciudadanía Porteña)³¹ en tanto EET es un componente del programa Ciudadanía Porteña

3. No se dispone de un manual de procedimientos que establezca los criterios generales de funcionamiento, como así también los circuitos administrativos y los modos de registro.
4. El programa no cuenta con un parámetro de gastos mensuales que necesite un joven para cubrir la canasta escolar, ni qué porcentaje resulta cubierto con el subsidio.
5. **Alcance y difusión del Componente**³²
El alcance del Componente Estudiar es Trabajar resulta limitado. Solamente una parte de los beneficiarios registrados en CP, se encuentran inscriptos en ETT. Por otra parte, no se acreditan acciones efectivas de difusión/captación que tiendan a modificar esta situación³³. Si bien se mencionan acciones de difusión del componente, no constan registros de sus alcances y resultados.

Comunicación con Beneficiarios³⁴

6. La actividad no utiliza modos de notificación fehaciente para comunicar las decisiones que se toman respecto a la asistencia que se brinda a los beneficiarios (altas, bajas, suspensiones).
 - a. No se acredita la existencia de comunicaciones fehacientes (Ej.: vía correo postal) para informar novedades a los solicitantes o beneficiarios.
 - b. Tampoco existe archivo específico resguardado que constate las comunicaciones enviadas a los solicitantes utilizando otros medios (Ej.: correos electrónicos)
 - c. Tampoco se da aviso fehaciente a los inscriptos para que pasen a firmar la carta compromiso y retiren las tarjetas bancarias para efectivizar el cobro del subsidio; ni registran acciones destinadas a conocer los motivos por los cuales estas tarjetas no son retiradas.

Seguimiento de beneficiarios

7. Exceptuando a las madres adolescentes, la actividad no cuenta con un equipo de trabajo que intervenga y realice seguimientos de los

³¹ Art. 8, inc. C, Ley 1878/05: La actualización de la prestación se realiza semestralmente en función de la variación de la canasta básica alimentaria según el INDEC.

³² Idem anterior. "El 39.2% de los jóvenes de 18 a 25 años se encuentra fuera del sistema educativo formal y no ha finalizado los estudios secundarios"

³³ Se hace mención a este respecto en el Informe de Monitoreo como Resultados de la Tercera Evaluación del Programa CP y del componente EET, cuyas conclusiones se incorporan el en Anexo IV de este informe.

³⁴ Obligatoriedad de las notificaciones. Ver aclaraciones previas 5.12.5

beneficiarios que abandonan sus estudios sin haber finalizado el secundario o sobre terminalidad de estudios (no se realizan informes sociales, ni intervención social).

Documentación archivada en legajos

8. El sistema de archivo de documentación de beneficiarios del componente EET resulta deficiente e inseguro.

La documentación se archiva en sobres, que se agrupan en cajas de archivo, que se encuentran apiladas en un pasillo del edificio que ocupa el programa CP.

9. En relación a los legajos de beneficiarios (sobres) analizados en la muestra, se observa lo siguiente:

No se incluye en los legajos otra documentación relevante que permita justificar las decisiones administrativas tomadas en cada caso (alta de beneficiarios, motivos de baja, suspensiones, etc.) lo que no permite reconstruir la trayectoria del beneficiario en el Programa a través del legajo.

Análisis de la muestra de beneficiarios activos

10. En el análisis realizado se detectaron depósitos realizados a beneficiarios que no cumplieron debidamente con los plazos requeridos para la presentación de certificados escolares, como así también, otros casos de depósitos a quienes nunca presentaron dicha constancia.

No se visualiza que sea empleado un criterio unificado en la exigencia de la presentación de las acreditaciones de escolaridad y consecuentemente en la acreditación del beneficio.

El 64.3% de los casos de la muestra (27/42) no certifica la escolaridad cada 6 meses y aun así se efectuaron depósitos a lo largo del año 2011.

Sobre los casos en que no se observa certificación alguna durante 2011, se registran 4 casos que recibieron el beneficio durante todo el año; 6 casos que registran depósitos durante 7 meses; y 2 casos con beneficio durante 5 meses.

Por su parte; sobre la muestra de 42 casos de beneficiarios activos, 21 cobraron la totalidad de los meses.

De estos 21, se observa que el 52.38% (11 casos) no cumplen con la presentación de certificados cada 6 meses.

Asimismo, de los 17 casos que presentaron certificados en 2011, 10 (58.8%) lo hicieron habiendo pasado más de 6 meses respecto al último certificado presentado.

11. Del análisis de los plazos de gestión del subsidio, surge que la demora existente entre la fecha en que los jóvenes se inscriben en EET y en la que firman la "carta compromiso" -siendo éste el momento de entrega de la tarjeta de cobro- supera los dos meses en el 71% de los casos; y el 21% supera los 4 meses³⁵.

Análisis de la muestra de bajas

12. Del total de la muestra de bajas (42 casos) del mes de septiembre, 39 casos figuran en el anexo de la disposición de pago del mismo mes, categorizados como "beneficiarios"; mientras que los otros 3 casos figuran como "no otorgados".
13. En 22 casos (52,4%) dados de baja en septiembre se constató que vuelven a recibir depósitos en los meses siguientes.

De estos 22 casos, 11 (50%) presentan acreditación de escolaridad que justifica su reingreso, mientras que los otros 11 casos, vuelven a recibir depósitos en los meses posteriores, sin que se acredite en legajos ninguna certificación de escolaridad que justifique dicha decisión.

Por su parte, en 5 de estos 11 casos que no presentan certificación de escolaridad se vuelve a realizar depósitos en los meses posteriores, sin que se verifique constancia de la carta compromiso firmada en el sobre de documentación.

Del análisis de casos de bajas en los que se produjo el recupero de los fondos depositados en cuentas individuales de beneficiarios se observa lo siguiente:

14. En 16 (s/42 casos) se han "recuperado" fondos que equivalen a un total de entre 6 y 13 cuotas de beneficio

En estos casos se excede el periodo de mantenimiento del beneficio sin presentación de certificación de estudios. Debe mencionarse que no resulta explicable el hecho de que estos beneficiarios tampoco hayan retirado los fondos depositados a su nombre³⁶.

15. Por el contrario, se pudo observar que 12 de 42 casos fueron dejados sin efectos en menos de seis meses de haber sido considerados beneficiarios y de haber presentado la totalidad de la documentación requerida al momento de solicitar el subsidio.
16. Se verifican inconsistencias en el Padrón de Beneficiarios respecto a la condición que es asignada a los beneficiarios y al consecuente depósito del beneficio.

³⁵ Según la Dirección/ coordinación del Programa este plazo, en promedio, debería rondar los 45 días.

³⁶ (Disposición N° 22/2011), la asistencia de los beneficiarios se verifica con la presentación de los certificados de estudios, que se deberán entregar cada tres meses en la sede del programa. En caso de no cumplir con esta presentación, se concederá un nuevo plazo de tres meses.

Por lo tanto, y no habiendo incurrido en ningún otro incumplimiento (del cual no da cuenta la información proporcionada por el organismo auditado), una vez incorporado al programa, y por el término de 6 meses, el beneficiario no sería pasible de baja del programa.

- a. Se verifica que 22 de los 42 casos de beneficiarios que fueron incluidos en la nómina de a "Dejar sin efecto" también están incluidos en la nómina de beneficiarios den el mismo mes, a quienes se le acreditaran los montos correspondientes al subsidio.
- b. De 16 casos que fueron dados de baja en el transcurso del año 2011, 13 han mantenido su condición de beneficiario, según "Padrón de Beneficiarios" inclusive en el mes en que se registra la baja. En 1 caso se le realizaron depósitos posteriores a la fecha de baja (mes de septiembre, octubre, noviembre, y diciembre) y en otro caso analizado, fue beneficiario por el mes de marzo; al mes siguiente fue dado de baja; en el mes de julio volvió a ser beneficiario y en el mes de septiembre fue incluido en la nómina de beneficios a recuperar.

6. RECOMENDACIONES

Generales

1. Meta Física

Revisar la estimación de la meta física programada para que resulte compatible con las posibilidades reales de alcance del componente sobre la población objeto.

2. Monto del beneficio

Establecer un mecanismo de ajuste que permita mantener el valor real del monto del subsidio, igual o similar al establecido para el Programa Ciudadanía Porteña.

3. Proceder a la elaboración de un manual de procedimientos que establezca los criterios generales de funcionamiento, como así también los circuitos administrativos y los modos de registro.

4. Establecer un parámetro de gastos mensuales que necesite un joven para cubrir la canasta escolar, y el porcentaje que se pretende cubrir con el subsidio.

Alcance y difusión y del Componente³⁷

5. Procurar que el alcance del Componente resulte más amplio; implementando acciones de difusión de mayor alcance, y poniendo

³⁷ Ídem anterior. "El 39.2% de los jóvenes de 18 a 25 años se encuentra fuera del sistema educativo formal y no ha finalizado los estudios secundarios"

énfasis en acciones de captación de jóvenes estudiantes que componen los hogares beneficiarios de Ciudadanía Porteña.

Comunicación con Beneficiarios

6. Procurar la utilización de medios de notificación fehaciente³⁸ para las remitir comunicaciones a los beneficiarios del componente, conservando copia de las mismas así como de las realizadas a través de otros medios.

Seguimiento de beneficiarios

7. Procurar que el componente disponga de un equipo de trabajo que intervenga y realice seguimientos e informes sociales de los beneficiarios.

Documentación archivada en legajos

8. Procurar un sistema de archivo de documentación de beneficiarios que reúna condiciones adecuadas de seguridad y eficiencia.
9. Incluir en los legajos de beneficiarios toda la documentación relacionada al ingreso, permanencia y salida de los mismos del componente.

Análisis de la muestra de beneficiarios activos

10. Procurar que sean cumplimentados debidamente los plazos para la presentación de certificados y que los depósitos bancarios se correspondan con el cumplimiento de este requisito.
11. Procurar que no se produzcan demoras en los plazos de gestión del subsidio.

Análisis de la muestra de bajas

12. Procurar que no se produzcan inconsistencias entre la información de base de datos y las disposiciones de pago que pudieran llevar a posibles errores de liquidación.
13. Procurar que las bajas, reingresos y depósito de subsidios se hayan producido en consonancia con el cumplimiento o no de la acreditación de escolaridad.

³⁸ Obligatoriedad de las notificaciones. Ver aclaraciones previas 5.12.5

Casos de bajas en los que se produjo el recupero de los fondos depositados en cuentas individuales de beneficiarios se observa lo siguiente:

- 14.** Realizar un seguimiento adecuado sobre la evolución de las cuentas de beneficiarios y de los motivos que puedan llevar al acumulamiento de fondos en sus cuentas.
- 15.** Procurar una aplicación uniforme del criterio de mantenimiento del beneficio en lo relacionado con la documentación obligatoria.
- 16.** Procurar que no se produzcan inconsistencias en el Padrón de Beneficiarios respecto a la condición que es asignada a los beneficiarios y al consecuente depósito del beneficio.

7. CONCLUSIONES

El componente Estudiar es Trabajar observa un desarrollo adecuado en líneas generales; aunque por debajo de su potencialidad, en razón a su limitado alcance sobre la población objeto y a las limitaciones en las acciones de difusión.

Por su parte, el monto del subsidio ha perdido valor real frente a la evolución de precios en los últimos periodos.

Las inconsistencias observadas en registros, bases de datos y documentación de beneficiarios no resultan relevantes, siendo que pueden ser resueltas mejorando los sistemas administrativos utilizados.

ANEXO I

ANEXO NORMATIVO

TIPO DE NORMA	NUMERO	SANCION/PUBLICACION	DESCRIPCION
Constitución Nacional		Sanción:15/12/1994 Publicación:10/01/1995 BO:28057	Ley Fundamental. Principios Generales. Pactos internacionales.
Constitución de la C.A.B.A.		Sanción:01/10/1996 Publicación:10/10/1996 BOCBA:47	Ley Fundamental. Principios Generales
Ley/CABA	70	Sanción:27/08/1998 Publicación:29/09/1998 BOCBA:539	Sistema de gestión, administrativa financiera y control del sector público de la Ciudad.
Ley/CABA	325	Sanción:28/12/1999 Publicación:18/02/1999 BOCBA:884	Aprueba normas de la AGCBA.
Ley/CABA	1878	Sanción:01/01/2005 Publicación:19/01/2006 BOCBA:2362	Crea el Programa Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho - Creación de programas - Prestaciones monetarias. Ingresos, hogares escasos recursos, sectores vulnerables - Registro Único de Beneficiarios/RUB - - Deroga la ley 1.506
Decreto/CABA	1718	Sanción: 26/11/2007 Publicación:29/11/2011 BOCBA:2821	Establece que las personas extranjeros que obtengan su residencia precaria en el país podrán iniciar, impulsar y concluir tramites en la dependencias del GCABA
Resolución/MDHYSGC	715	Sanción:01/01/2008 NO PUBLICADO	Se aprueba implementación componente Estudiar es trabajar - Programa Ciudadanía Porteña - Con todo Derecho - jóvenes integrantes/beneficiarios - Ley 1.878
Resolución/MDHYGC	923	Sanción: 28/10/2010 Publicación:10/09/2010 BOCBA:3533	Se establece rango de edades para el componente Estudiar es Trabajar del Programa Ciudadanía Porteña, Con Todo Derecho.
Disposición/DGCPOR	22	Sanción: 03/06/2011	Condiciones de Ingreso y permanencia para Beneficiarios del Componente "Trabajar es Estudiar"

ANEXO II

LEY N° 1878/05

CREA EL PROGRAMA CIUDADANÍA PORTEÑA. CON TODO DERECHO - CREACIÓN DE PROGRAMAS - PRESTACIONES MONETARIAS - INGRESOS - HOGARES - ESCASOS RECURSOS - BENEFICIARIOS - ACCESO A LA ALIMENTACIÓN - EDUCACIÓN - SALUD - NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES - EMPLEO - REINSERCIÓN LABORAL - SECTORES VULNERABLES - POBLACIÓN - REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS - RUB - PUBLICACIÓN DE NÓMINA - CENTROS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN - SERVICIOS SOCIALES ZONALES - DESOCUPADOS - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL - AUTORIDAD DE APLICACIÓN - CONSEJO SOCIAL - DEROGA LA LEY 1.506

Buenos Aires, 01 de enero de 2005

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1° - Del Programa "Ciudadanía Porteña. Con todo Derecho." Créase el Programa "Ciudadanía Porteña. Con todo derecho", consistente en una prestación monetaria mensual por hogar beneficiario, no retributiva, intransferible e inembargable, que se otorgará según las condiciones y pautas establecidas en esta ley y en su reglamentación.

Artículo 2° - Objetivo del programa. El programa tiene como objetivo efectuar una transferencia de ingresos a los integrantes de los hogares beneficiarios. La prestación se dirige a sostener el acceso a la alimentación de los beneficiarios así como a promover el acceso a la educación y protección de la salud de los niños, niñas, adolescentes y su grupo familiar, la búsqueda de empleo y reinserción en el mercado laboral de los adultos.

Artículo 3° - Definición. A los efectos de esta ley se entiende por "hogar" al grupo de personas, parientes o no, que viven bajo un mismo techo de acuerdo con un régimen familiar, compartiendo sus gastos de alimentación, y sostenimiento del hogar. Las personas que viven solas constituyen cada una un hogar.

Artículo 4° - Población beneficiaria. Son beneficiarios del programa en el siguiente orden de prelación y conforme la aplicación del índice de vulnerabilidad:

- a) Hogares cuyos ingresos resultan hasta un 25% por encima de la línea de indigencia.
- b) Hogares cuyos ingresos resultan superiores al previsto en el inciso anterior y hasta la línea de pobreza, con hijos a cargo de hasta dieciocho (18) años de edad cumplidos y/o mujeres embarazadas y/o adultos mayores de sesenta y cinco (65) años a cargo y/o personas con necesidades especiales a cargo.
- c) Hogares cuyos ingresos resultan superiores al previsto en el inciso a) del presente artículo y hasta la línea de pobreza, sin hijos a cargo de hasta dieciocho (18) años de edad cumplidos, sin mujeres embarazadas, que no tienen adultos mayores de sesenta y cinco (65) años a cargo ni personas con discapacidad a cargo, según el grado de intensidad en función de la demanda efectiva para este programa.

Artículo 5° - Titulares de la prestación.

Son titulares de la prestación:

- a) En el caso de los hogares indigentes u hogares pobres con mujeres embarazadas y/o hijos hasta dieciocho (18) años y/o personas adultas mayores de sesenta y cinco

(65) años a cargo y/o personas con necesidades especiales a cargo: la madre o jefa de hogar.

b) En caso de ausencia permanente o incapacidad legal de la madre o jefa de hogar, el titular del beneficio es el padre a cargo del hogar o el jefe de hogar, siempre que demostrare fehacientemente esta condición.

Artículo 6° - Los titulares de las prestaciones son responsables de su efectiva utilización a favor de los beneficiarios, así como del cumplimiento de las responsabilidades y condiciones que en esta ley se establecen para la vigencia del beneficio.

Artículo 7° - Condiciones para acceder al beneficio.

Para acceder al beneficio es necesario:

a) Presentar documento nacional de identidad argentino, clave única de identificación laboral, ser mayor de dieciocho (18) años de edad, tener residencia en la ciudad no menor a dos años y presentar certificado de domicilio.

b) En los casos de existencia de hijos menores de dieciocho (18) años a cargo, deben acreditar la filiación mediante partida de nacimiento, presentar documento nacional de identidad de los/as niños/as, y certificados de inscripción o asistencia escolar en los casos de los/as hijos/as de cinco (5) a dieciocho (18) años. Quienes al momento de inscripción al programa no se encuentren escolarizados, tendrán un plazo de seis (6) meses para regularizar dicha certificación.

c) Presentar documento nacional de identidad y clave única de identificación laboral de otros adultos integrantes del hogar.

d) En el caso de hogares con personas menores de edad legalmente a cargo del/la solicitante, deben presentar documentación que acredite tal calidad, además de cumplir con lo indicado en el inciso b) de este artículo y con la presentación.

e) Para el caso de hogares con personas con necesidades especiales a cargo, el/la solicitante debe presentar certificado de discapacidad expedido por autoridad nacional o provincial competente o la constancia de iniciación del trámite para su obtención, además del documento nacional de identidad y la clave única de identificación laboral.

f) Para el caso de mujeres embarazadas, se requiere además del documento nacional de identidad y la clave única de identificación laboral, la presentación de certificado médico expedido por el sistema público de salud.

En aquellos casos que deba presentarse la clave única de identificación laboral y el/la ciudadano/a carezca de ella, la autoridad de aplicación arbitrará los recursos necesarios para su obtención.

Artículo 8° - Modalidad y monto del beneficio.

Las prestaciones monetarias del programa se efectúan a través del Banco Ciudad de Buenos Aires. La transferencia se realiza mediante la acreditación del monto en una cuenta bancaria destinada a tal efecto.

Los montos de las prestaciones son los siguientes:

- i. En los casos determinados en el artículo 4°, inciso a): el monto de la prestación es el equivalente al setenta y cinco por ciento (75 %) de la Canasta Básica Alimentaria estimada por el INDEC. La prestación se calcula según la composición del hogar, considerando al adulto equivalente como parámetro para la estimación del beneficio por hogar, de acuerdo a los parámetros del

INDEC. Para todos los casos de hogares beneficiarios con hijos de hasta dos (2) años de edad se considera como adulto equivalente por cada uno de los hijos en esta franja etaria, un monto que no podrá ser inferior al establecido en el art. 18, inc. a) de la Ley N° 24.714 y de la Ley N° 1.669. b) En los casos determinados en el artículo 4°, incisos b) y c): el beneficio es del cincuenta por ciento (50%) de la Canasta Básica Alimentaria, considerando al adulto equivalente como parámetro para la estimación del beneficio, de acuerdo a los parámetros del INDEC. Para todos los casos de hogares beneficiarios con hijos de hasta 2 años de edad se considera como adulto equivalente por cada uno de los hijos en esta franja etaria, un monto que no podrá ser inferior al establecido en el art. 18, inc. a) de la Ley N° 24.714 y de la Ley N° 1.669.

- ii. La actualización de la prestación se realiza semestralmente en función de la variación de la canasta básica alimentaria según el INDEC. La prestación es exclusiva para la adquisición de productos alimentarios y elementos indispensables para la higiene, limpieza del hogar y combustión necesaria para la cocción.
- iii. La transferencia sólo puede ser utilizada a través de una tarjeta prepaga en los comercios habilitados para tal fin, conforme surja del decreto reglamentario de esta ley. En el caso de ser beneficiarios del plan jefes y jefas de hogar o de otros subsidios que establezca la reglamentación, el monto adecuado se adecuará proporcionalmente.

Artículo 9° - Procedimiento para la selección de los/as beneficiarios/as.

El procedimiento para la selección de los/as aspirantes al beneficio se inicia con la solicitud de inscripción por parte de las personas que revisten el carácter previsto en el artículo 5° de la presente ley, conforme las modalidades y condiciones que establece la reglamentación de la presente.

La totalidad de los beneficiarios de la presente y su grupo familiar, deben estar inscriptos en el Registro Único de Beneficiarios (R.U.B.), caso contrario, deben inscribirse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles desde que formalizan su inscripción al presente programa.

Para la determinación de los beneficiarios, las prestaciones se otorgarán en estricto cumplimiento de este ranking, cubriendo a todos los hogares indicados en el inciso a) del artículo 4° de esta ley, y a continuación, los beneficiarios indicados en el resto de los incisos del artículo mencionado.

La nómina de beneficiarios es publicada por los Servicios Sociales Zonales en los Centros de Gestión y Participación, y otros organismos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 10 - Corresponsabilidades de los beneficiarios.

Los/as titulares del beneficio asumen las siguientes corresponsabilidades:

a) En materia de protección de la salud:

- 1) Efectuar controles mensuales de salud de la embarazada.
- 2) Efectuar control quincenal de salud de niños/as menores de un mes.
- 3) Efectuar controles de "niño sano" y desarrollo nutricional mensual para los/as niños/as de hasta los once (11) meses de edad.

- 4) Efectuar controles de "niño sano" y desarrollo nutricional bimestral para los/as niños/as de doce (12) a veintitrés (23) meses de edad.
- 5) Efectuar controles de "niño sano" y desarrollo nutricional trimestral de los/as niños/as de veinticuatro (24) a treinta y cinco (35) meses de edad.
- 6) Efectuar controles de salud y desarrollo nutricional semestrales en caso de niños/as de tres (3) a cinco (5) años de edad.
- 7) Efectuar controles de salud y desarrollo nutricional anual para los/as niños/as de seis (6) a trece (13) años de edad.
- 8) Efectuar controles de salud anual para los/as adolescentes de catorce (14) a dieciocho (18) años de edad.
- 9) Efectuar controles de salud anual para los/as adultos mayores de sesenta y cinco (65) años de edad y las personas con necesidades especiales.
- 10) En todos los casos, cumplir con la aplicación de las vacunaciones obligatorias.

b) En materia de educación:

- 1) Procurar que los/as niños/as entre tres (3) y cuatro (4) años de edad asistan al jardín de infantes.
- 2) Cumplir con la asistencia y permanencia de niños/as de cinco (5) años de edad en el nivel preescolar, presentando certificado de asistencia cada tres (3) meses.
- 3) Cumplir con la asistencia y permanencia de los/as niños/as o adolescentes de seis (6) a dieciocho (18) años de edad en la escuela, procurando su promoción al año siguiente, certificando asistencia cada tres (3) meses.

c) Otras corresponsabilidades:

- 1) Brindar información fidedigna de todo lo referente a la composición y las condiciones del hogar y de cada uno de sus miembros.
- 2) A una adecuada utilización de los recursos del programa, conforme lo prescripto en la presente.
- 3) Asistir a los eventos de capacitación en seguridad y calidad alimentaria y talleres de orientación laboral.
- 4) Los/as adultos/as de entre veinticinco (25) y sesenta (60) años de edad que se encuentren desocupados, deben mantenerse activos en la búsqueda de empleos, aprovechando también las ofertas de capacitación laboral implementadas en distintas jurisdicciones.

En todos los casos, el cumplimiento de estas corresponsabilidades se acreditará conforme lo prevea la reglamentación correspondiente.

Artículo 11 - Criterio de permanencia en el programa.

Corresponde la baja del programa en las siguientes situaciones:

- a) Cuando se modifiquen las condiciones que habilitaron el acceso al programa y conforme la nueva situación, el/la beneficiario/a no reúna los requisitos de admisibilidad previstos en la presente ley.
- b) Cuando no se cumplan las corresponsabilidades establecidas en el artículo 10 de esta ley. A tal fin se concederá a los hogares un plazo para regularizar su situación. En el caso de continuar con el incumplimiento se habilitará la

retención del beneficio hasta tanto se cumpla con las obligaciones determinadas en la presente ley. Agotadas estas instancias, si la situación de incumplimiento persiste, se procederá a la baja del beneficio.

- c) En caso de que se compruebe la falsedad de la información brindada para acceder al programa.

Artículo 12 - Autoridades responsables de la ejecución del programa.

La Secretaría de Desarrollo Social o el organismo que en el futuro la reemplace es la autoridad de aplicación de la presente ley, quedando facultada para el dictado de todos los actos administrativos y la suscripción de los convenios necesarios para el cumplimiento de la presente.

La autoridad de aplicación remite a la Legislatura un informe trimestral sobre la implementación de la presente ley. Asimismo, remite un informe anual al Consejo Social.

Artículo 13 - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente, dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Artículo 14 - Derógase la Ley N° 1.506.

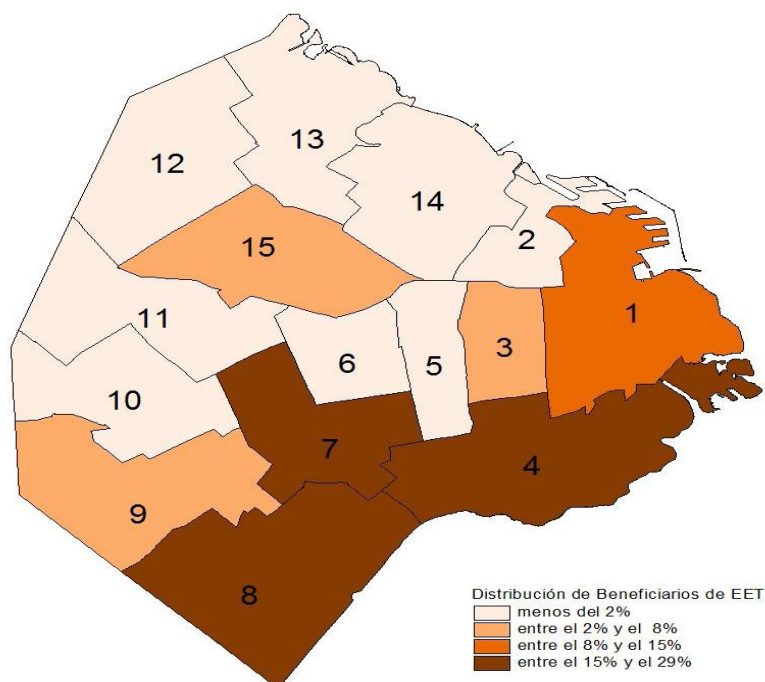
Cláusula Transitoria:

Todos los beneficiarios actuales de los programas Vale Ciudad y Apoyo Alimentario Directo a Familias, que no reúnan requisitos para ingresar al Programa Ciudadanía Porteña, continuarán recibiendo los beneficios contemplados en aquéllos hasta tanto estén en condiciones de ingresar a este último.

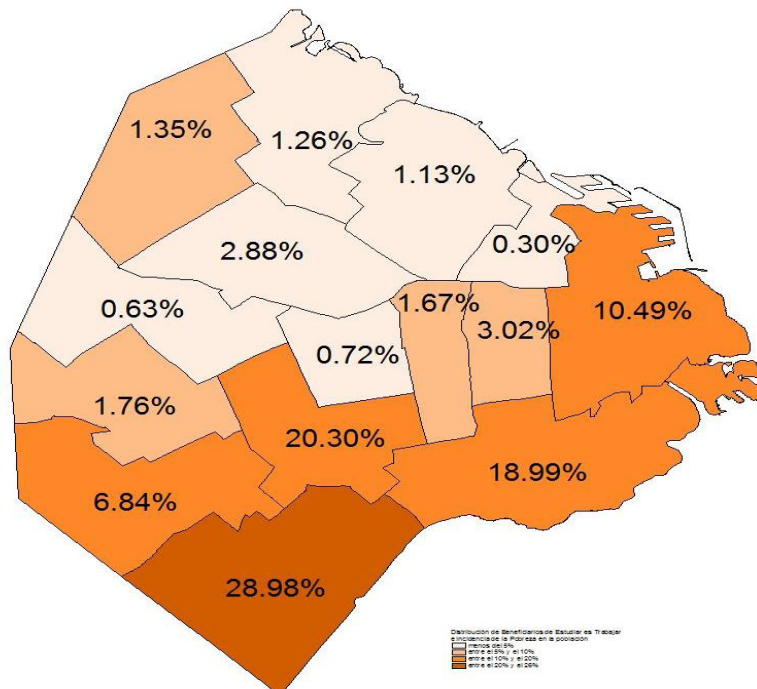
Artículo 15 - Comuníquese, etc.

ANEXO III

Distribución de beneficiarios de ET por comunas



Distribución de beneficiarios de ET e incidencia de la pobreza por comunas



Fuente: Documento "Mapas de la pobreza y de programas en el territorio" 2011. UIMyE: elaborado en base a Padrón de beneficiarios EET y la EPH – DGEyC.

Para la estimación de pobreza se utiliza información del año 2009 dado que es la última base disponible que permite estimar situación de pobreza por comuna.

ANEXO IV

Informe de Monitoreo de Ciudadanía Porteña y Estudiar es Trabajar

La franja etaria que corresponde a los beneficiarios del componente se incluye en la información respecto a cantidad de personas beneficiarias por edad del Programa Ciudadanía Porteña.

Seguidamente se muestra un cuadro con los datos del informe³⁹

Personas Beneficiarias por edad de CP		
Edad	Personas	%
Hasta 5 años inclusive	31727	14.2
6 a 12 años	40099	17.9
13 a 14 años	11970	5.4
15 a 18 años	23024	10.3
19 a 24 años	20335	9.1
25 a 29 años	12739	5.7
30 a 44 años	42372	19.0
45 a 64 años	31300	14.0
65 y más años	9887	4.4
Total	223452	100.0
Fuente del Informe de Monitoreo: padrón de beneficiarios de CP		

Puede observarse que, del total de beneficiarios de CP, el 14,8% (33.074 jóvenes) cumplen el requisito de edad para ser incluidos en el programa EET (suma de las franjas de 19 a 29 años; sin incluir aquellos que tienen 18 años, dado que no se informan discriminadamente).

Resultados de la Tercera Evaluación del Programa Ciudadanía Porteña y del componente Estudiar es Trabajar

Este documento presenta los hallazgos iniciales de la tercera evaluación de resultados e impactos a casi seis años de la implementación del Programa Ciudadanía Porteña (PCP), que se ejecuta en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Los datos muestran importantes logros que dan cuenta del impacto positivo del programa sobre las condiciones de vida de los hogares beneficiarios.

³⁹ Elaborado por el Área de Monitoreo e Información de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, marzo 2012.

Esta evaluación externa se desarrolló durante el año 2011 y estuvo a cargo de especialistas de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI).

Los datos señalan el alto impacto de CP y de EET en la reducción de la pobreza y la indigencia; la reducción del trabajo infantil; la asistencia de niños de 3 y 4 años a establecimientos educativos; y la asistencia escolar de jóvenes.

Respecto a este último punto –vinculado con los objetivos del componente– el informe de evaluación consigna lo siguiente:

- En el período 2008-2011 el incremento en la asistencia escolar de este grupo etario fue del 32,5%.
- En el año 2011 estudian 9489 jóvenes de 18 a 25 años más que en el 2006.

Evaluación del componente EET. Impacto en la participación educativa de jóvenes

En el documento de evaluación se subraya que el componente constituye una intervención muy innovadora dentro de las estrategias de transferencias monetarias condicionadas. En los motivos para esta afirmación se mencionan los siguientes:

- Su población objetivo trasciende la demanda potencial más usual en los países de Latinoamérica (niños, niñas y adolescentes con déficit en la terminalidad del ciclo primario e incorporación plena al secundario), ya que con este componente se apuesta a la terminalidad del ciclo educativo de los adolescentes y jóvenes hasta 29 años (secundario, terciario y universitario), que constituyen un segmento clave para intervenir con estrategias acumulación de capital humano que contribuyan a la superación intergeneracional de vulnerabilidad y pobreza.

Los adolescentes mayores y los jóvenes son los que presentan mayores problemas en la construcción de sus trayectorias educativas, ya sea porque han abandonado hace tiempo la escuela secundaria o porque no pueden encarar un proyecto educativo de les aporte mayores credenciales y, por lo tanto mejores condiciones competitivas para incorporarse al mercado de trabajo;

- el componente apuesta a una gran cobertura ya que está dirigido a cubrir al universo de adolescentes y jóvenes que participan del programa ciudadanía porteña, que es el programa con mayor cantidad de beneficiarios del GCBA;

En el informe también se destaca la importancia de contar con información precisa sobre los procesos puestos en marcha, los resultados e impactos esperados y no esperados.

En este sentido se consigna la necesidad de monitorear en forma permanente: la eficacia y efectividad del componente para traccionar a los jóvenes al sistema educativo, los costos de oportunidad de “trabajar” versus

"estudiar"; la adecuación y actualización del monto de la transferencia; la sinergia y/o contradicciones con otras intervenciones del Estado, entre otros.

Principales resultados del Componente Estudiar es Trabajar

En la evaluación se consigna que los datos muestran un impacto importante de EET en los jóvenes de 18 a 25 años⁴⁰. En ese sentido, se destacan los siguientes indicadores:

- En 2006 el 21,6% de los beneficiarios del Programa asistían al sistema educativo formal, proporción que aumenta al 43,9% en 2010, lo que representa un incremento superior al 100%.
- En el período 2008-2011 el incremento en la asistencia de este grupo etario fue del 23,7%.
- En el año 2006 el 44,7% de los jóvenes de 18 a 25 años había terminado el secundario o se encontraba incluido en el sistema educativo formal.
- En 2010 este porcentaje se incrementa al 60,7%.

Se reconoce, además, *que aún persiste un 39,2% de jóvenes que se encuentran fuera del sistema educativo formal y no han finalizado los estudios secundarios.*

A fines de revertir esta situación, el informe de evaluación recomienda actualizar el monto de las prestaciones, ya que la transferencia total que reciben los jóvenes de 18 a 25 del hogar cubre sólo el 18% del costo de oportunidad de los jóvenes de ingresar al mercado de trabajo (\$1.511).

Cuadro 3: Jóvenes beneficiarios de 18 a 25 años, por condición de asistencia (en porcentaje)

Condición de asistencia	2006	2008	2010
Total	100	100	100
Asiste	21,6	35,5	43,9
No asiste	44,7	51,9	60,7
No asiste y terminó el secundario	23,1	16,4	16,8
No asiste y no terminó secundario	55,3	48,1	39,2

⁴⁰ En términos metodológico se indica que para el análisis se contempló sólo a los jóvenes de 18 a 25 años, dado que ha sido muy reciente la ampliación de la edad (respecto a los tiempos en que se llevó a cabo la evaluación).

Cuadro 4: Jóvenes beneficiarios de 18 a 25 años, por condición de asistencia según género (en porcentaje)

Condición de asistencia	2006		2008		2010	
	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer
Total	100	100	100	100	100	100
Asiste	24,4	19,2	36,6	34,4	44,7	43,1
No asiste	75,6	80,8	63,4	65,6	55,7	56,9
No asiste y terminó el secundario	16,7	27,9	11,7	20,9	14,9	18,9
No asiste y no terminó el secundario	58,9	53,0	51,7	44,7	40,4	38,0

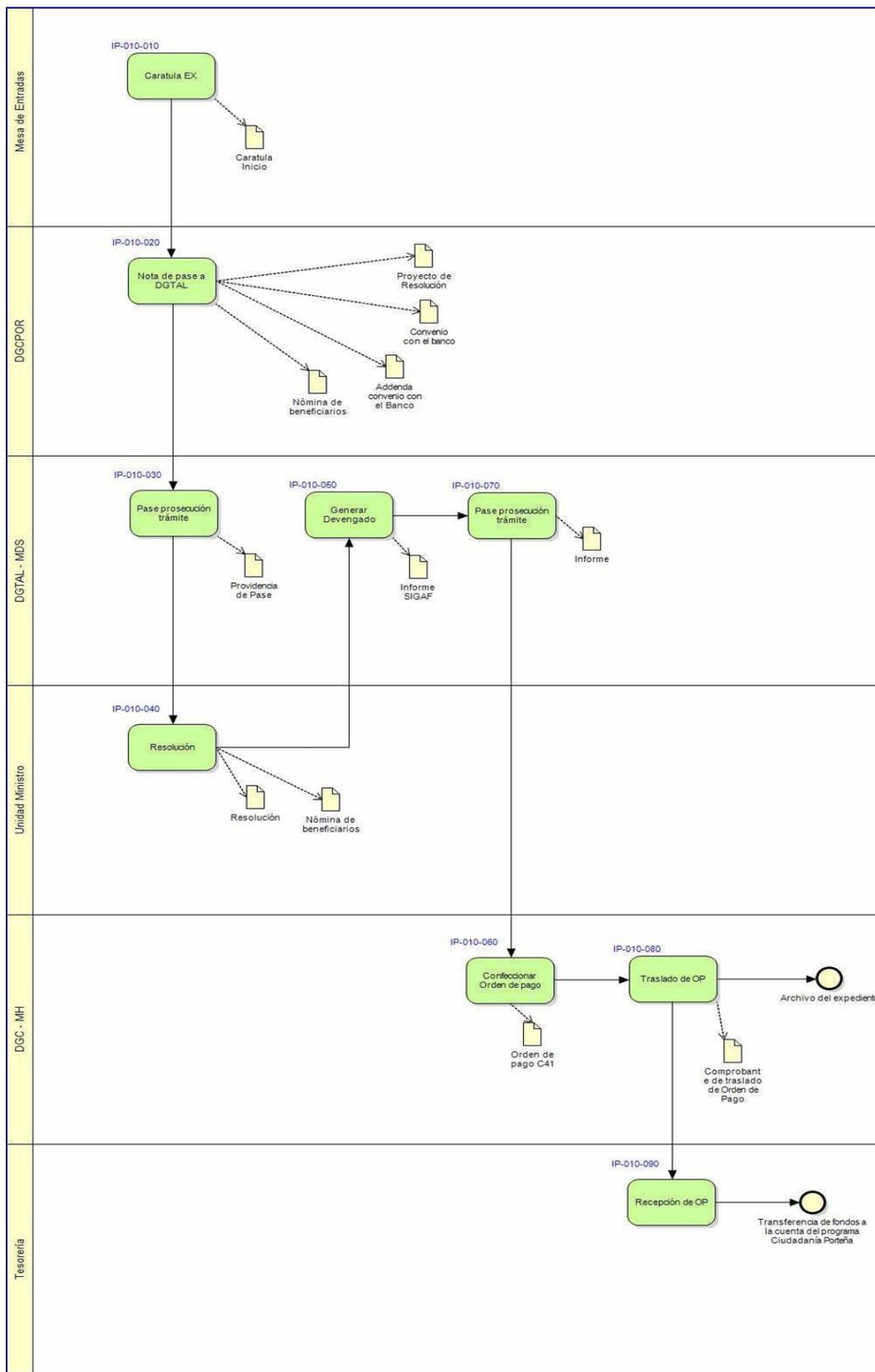
El porcentaje de jóvenes que se encuentran fuera del mercado de trabajo y del sistema educativo formal ha disminuido un 25,6% del año 2006 al año 2011 (Cuadro 5). Esta notable disminución puede vincularse con la implementación en el año 2008 del componente Estudiar es Trabajar. Sin embargo, aún persiste un 20,3% de jóvenes que no estudian ni trabaja, para los que es necesario diseñar acciones específicas, entre ellas, incrementar el monto del beneficio para disminuir el costo de oportunidad de salir al mercado de trabajo, captar a los jóvenes a través del sistema educativo y en colegios privados y secundarios diurnos y nocturno, así también se recomienda captar a estos jóvenes a través de campañas masivas de comunicación. Asimismo, es importante lograr una articulación mayor con los colegios secundarios y el Programa Becas del Ministerio de Educación del G.C.B.A. Asimismo para los padres jóvenes asegura el acceso a guarderías y centros de Desarrollo infantil.

Cuadro 5: Jóvenes beneficiarios de 18 a 25 años, por condición de asistencia y situación ocupacional (en porcentaje)

	2006	2009	2011
Solo trabaja	40,9	29,5	31,4
Solo estudia	16,0	27,5	31,0
Estudia y trabaja	5,5	7,9	12,9
No estudia ni trabaja	27,3	29,5	20,3
No estudia ni trabaja y terminó el secundario	9,8	8,9	6,3
No estudia, no trabaja y no terminó el secundario	17,5	20,7	14,0
Resto	10,3	5,6	4,4
Total	100	100	100

ANEXO V

Circuito de pago



ANEXO VI

Actuaciones - Defensoría del Pueblo y Procuración de la CABA

El siguiente cuadro muestra las actuaciones tramitadas e informadas por estos dos organismos (a solicitud de la auditoría), relacionadas al objeto del presente informe:

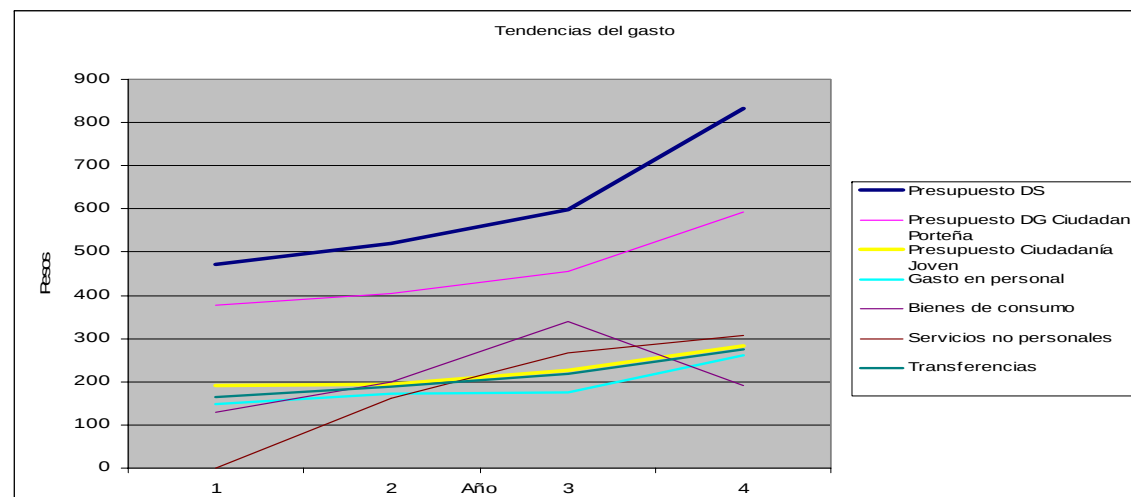
No se informa nombre y apellido de quienes realizaron los reclamos.

Expedientes - Actuaciones				
Organismo	Nº	Nº	Tema	Comentario
DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA C.A.B.A.	1	1360/12	Ciudadanía porteña / Estudiar es trabajar	Las actuaciones corresponden al año 2012, el reclamo por el Programa "ESTUDIAR ES TRABAJAR" está pendiente de resolución.
	2	3121/12	Ciudadanía porteña / Estudiar es trabajar	Las actuaciones corresponden al año 2012, no se cobró "ESTUDIAR ES TRABAJAR" por incumplimiento de requisitos.
PROCURACION DE LA C.A.B.A.	3	39940/0	Ciudadanía porteña	
	4	40137/0	Ciudadanía porteña	El Exp. 40137/0 corresponde a "PEIRE ALEJANDRO CONTRA GCBA SOBRE AMPARO (ART. 14 CCABA)"
	5	40219/0	Ciudadanía porteña	
	6	3835/0	Ciudadanía porteña	
	7	40848/0	Ciudadanía porteña	Acuerdo Homologado
	8	40449/0	Ciudadanía porteña	
	9	41183/0	Ciudadanía porteña	
	10	40158/0	Ciudadanía porteña	
	11	41057/0	Ciudadanía porteña	El Exp. 41057/0 corresponde a "MARTIRENA SILVANA CONTRA GCBA SOBRE AMPARO (ART. 14 CCABA)".
	12	40490/0	Ciudadanía porteña	
	13	42150/0	Ciudadanía porteña	
	14	42362/0	Ciudadanía porteña	
	15	41710/0	Ciudadanía porteña	
	16	42159/0	No se encontró	

Anexo VII

Presupuesto. Participación presupuestaria por inciso

Año	Presupuesto sancionado MDS	Presupuesto sancionado DG Ciudadanía Porteña	Ciudadanía porteña/DS %	Presupuesto sancionado Ciudadanía Joven		Gasto en personal		Bienes de consumo		Servicios no personales		Transferencias	
2009	943.627.560	378.191.603	40,1%	19.160.890	5,1%	149.610	0,8%	1.291.310	6,7%	593.570	3,1%	16.500.000	86,1%
2010	1.041.585.138	404.234.786	38,8%	19.509.160	4,8%	173.160	0,9%	200.000	1,0%	161.000	0,8%	18.975.000	97,3%
2011	1.197.128.500	455.353.796	38,0%	222.644.336	5,0%	170.995	0,8%	340.000	1,5%	246.221	1,2%	21.887.120	96,6%
2012	1.664.504.518	594.642.293	35,7%	28.294.649	4,8%	261.000	0,9%	192.000	0,7%	306.009	1,1%	27.535.640	97,3%



Se observa: Aumento en el presupuesto Desarrollo Social.

Aumento menor del presupuesto DG Ciudadanía Porteña.

Disminución gasto en bienes de consumo. Aumenta gasto en personal y transferencias